



**UNIVERSIDAD MESOAMERICANA**  
**FACULTAD DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**(ABOGADO Y NOTARIO)**

**TESIS:**

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA  
DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL  
MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO”.**

**ELIO ALEXANDER LEÓN DE LEÓN**

**CARNÉT 201204010**

**QUETZALTENANGO, GUATEMALA**

**UNIVERSIDAD MESOAMERICANA**  
**EXTENSIÓN QUETZALTENANGO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA  
DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL  
MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO”.**

**ALUMNO:**

**ELIO ALEXANDER LEÓN DE LEÓN.**

**METODÓLOGO: LIC. DENNYS ESTUARDO BARRIOS ESCOBAR.**

**ASESORA: MGTR. LESLIE RIOS DE PIEDRASANTA.**

**QUETZALTENANGO, OCTUBRE DE 2022.**



Quetzaltenango 24 de abril 2021

ALUMNO (A):

ELIO ALEXANDER LEON DE LEON

CIUDAD.

Se le informa que en la última reunión del comité de tesis se examinó su solicitud arribando a las siguientes consideraciones:

1. Se aprobó su solicitud de CAMBIO DE NOMBRE DEL PUNTO DE TESIS
2. Se APRUEBA bajo el siguiente nombre: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO".

Atentamente:

LICENCIADO  
*Angel Estuardo Barrios Izaguirre*  
ABOGADO Y NOTARIO

MAGISTER ANGEL ESTUARDO BARRIOS IZAGUIRRE

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Quetzaltenango, 16 de marzo del año 2022.

Magister:

Lic. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre,

Decano de la Facultad de Derecho,

Universidad Mesoamericana.

Estimado señor Decano:

Deseándole éxitos en sus actividades diarias, por medio de la presente, le comunico que he sido Asesora de Tesis del trabajo del estudiante: ELIO ALEXANDER LEÓN DE LEÓN quien se identifica con el carné 201204010, para preparar su tesis previa a optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, titulada: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO". Estudio realizado en la ciudad y departamento de Quetzaltenango, cuya exposición teórica y legal se refiere a doctrina y aspectos prácticos del tema; el trabajo cuenta con una bibliografía que resulta pertinente y con exposiciones abundantes del criterio de la autora.

Al escribir la tesis, el estudiante realizó un análisis que va desde los aspectos generales del tema, abarcando una visión general y normativa del tema ayudando hacer conciencia en los Notarios que se utilicen más los medios digitales con que contamos. Es preciso indicar también que el trabajo de tesis está expresado con suficiente claridad, explicando de manera suficiente lo concerniente al tema que abarca.

Se trata de exponer mediante la presente tesis la funcionalidad de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones, para que sea de conocimiento de la población en general.

Por tales razones estimo que será un documento de suma utilidad para el estudio y análisis de profesionales de las ciencias jurídicas y para los estudiosos del Derecho; además de ello constituirá una herramienta importante para los Abogados y Notarios en ejercicios, y servirá para ilustrar en mejor manera a los estudiantes de derecho.

Por tales razones otorgo DICTAMEN FAVORABLE, para que se proceda a la defensa de tesis, expresando mi aprobación al Departamento de Derecho de Universidad Mesoamericana, y al estudiante por los resultados de su esfuerzo.

Atentamente: Magister Leslie Miriam Rios Aguilar, Asesora de Tesis.



**Leslie Miriam Rios Aguilar**  
Abogada y Notaria



Quetzaltenango, 26 de septiembre del año 2022

Magister Angel Estuardo Barrios Izaguirre.  
Director de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.  
Facultad de Derecho  
Universidad Mesoamericana  
Quetzaltenango.

De manera atenta me dirijo a usted con la finalidad de informarle en relación a la tesis presentada por el Alumno: **ELIO ALEXANDER LEÓN DE LEÓN** número de carné **201204010** titulada **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO”**. que la revisión final Metodológica del trabajo de tesis realizada, fue efectuada satisfactoriamente, por lo que se extiende el **DICTAMEN FAVORABLE** para que se pueda proceder a la defensa de examen privado de tesis.

sin otro particular me suscribo de usted respetuosamente

**UNIVERSIDAD  
MESOAMERICANA**

LICENCIADO

DENNYS ESTUARDO BARRIOS ESCOBAR  
ABOGADO Y NOTARIO  
METODÓLOGO



Quetzaltenango, 29 de septiembre del 2022.

REGISTRO ACADEMICO

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

Quetzaltenango.

Atentamente me permito remitirle la tesis del alumno(a) ELIO ALEXANDER LEÓN DE LEÓN CARNET 201204010 a efecto de emitir la orden de pago de TESIS, elaborar el acta respectiva. Dicho alumno sostendrá su examen de manera virtual el MARTES 4 DE OCTUBRE 2022 a las 15.45 horas en la plataforma Meet enlace:

<https://meet.google.com/ayq-qjdc-jan>

participando las siguientes personas:

LIC. ANGEL ESTUARDO BARRIOS IZAGUIRRE, presidente del Tribunal,


Lic. CARLOS ENRIQUE LOPEZ RECINOS como secretario del tribunal examinador,

LIC.DENNYS ESTUARDO BARRIOS ESCOBAR como examinador, metodólogo y

Licda. LICDA LESLIE MIRIAM RIOS DE PIEDRASANTA como asesora

Solicito se les comunique a los profesionales indicados quienes participaran en el examen con la debida anticipación. (Pago de tesis sistema antiguo)

Sin otro sobre el particular



LICENCIADO  
*Angel Estuardo Barrios Izaguirre*  
ABOGADO Y NOTARIO

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD MESOAMERICANA

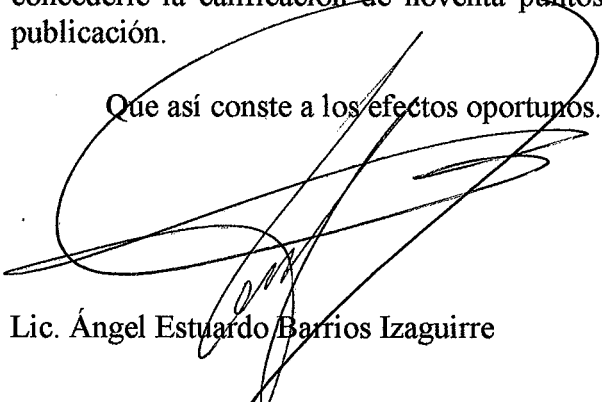


Quetzaltenango, 05 de octubre de 2022.

A quien corresponda:

Los abajo firmantes, miembros del Tribunal Examinador seleccionados por el Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, concedores de los requisitos exigidos por el reglamento para la elaboración de tesis de dicha Facultad habiendo juzgado la tesis de Elio Alexander León de León, titulada "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO", hemos decidido concederle la calificación de noventa puntos (90), lo que supone que resulta ordenar su publicación.

Que así conste a los efectos oportunos.



Lic. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre



Lic. Dennys Estuardo Barrios Escobar



Lic. Carlos Enrique López Recinos

**UNIVERSIDAD MESOAMERICANA**  
**SEDE QUETZALTENANGO**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

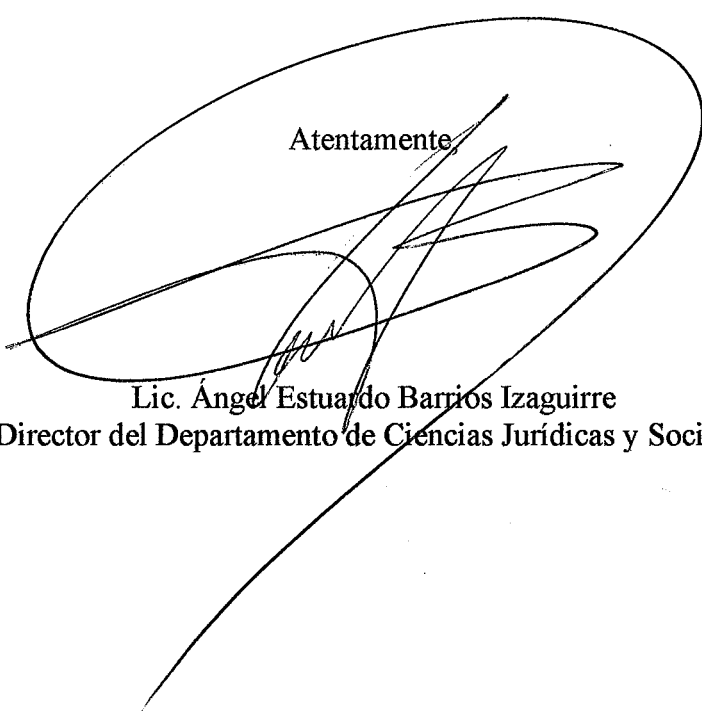
Quetzaltenango, 05 de octubre de 2022.

Joven  
Elio Alexander León de León  
Presente.

Joven León:

Tengo el gusto de comunicarle que como Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, he visto el dictamen del Tribunal Examinador y revisado el texto definitivo de su tesis titulada "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO", autorizo la publicación de la misma.

Atentamente,



Lic. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre  
Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales

**DEDICATORIA:**

El presente trabajo de investigación del grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, me encuentro con la alegría de delcarlo a:

**A DIOS:** por darme esta gran oportunidad de vida, de ser mi guía y la luz en mi vida durante todo el proceso.

**A MI PADRE:** a la memoria de mi querido Padre Alexander Elmir León Galindo (Q.E.P.D.), quien con su gran trabajo, esfuerzo, cariño y perseverancia, me dio la oportunidad de poder superarme, de ser un gran hombre de bien y estar cumpliendo otra estapa de mi vida.

**A MI MADRE:** Levi Imna De León Vda. de León, por su inmenso amor, apoyo y confianza en mi, desde antes y durante mi proceso de formación profesional.

**A MIS MASCOTAS:** Clifford, Snapy, Tosho, Molly, CeeCee, Fito, Chica y Sydney, que por el inmenso amor que le tengo a cada uno de ellos, han formado gran parte especial en mi vida, desde antes y durante mi formación profesional.

**A MIS AMIGOS:** quienes han sido de apoyo, en especial a mis amigas: Lorena R. Gamboa y Joceline Cabrera, quienes me han apoyado de todo corazón durante el proceso de mi formación académica.

**A MIS CATEDRÁTICOS:** quienes han sido parte de mi formación académica, inspiración y apoyo para poder lograr mis metas.

**A LA UNIVERSIDAD:** por permitirme ser parte de su casa de estudio.

## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b> -----	9
<b>CAPITULO I</b> -----	9
Diseño de Investigación-----	9
1. Nombre del Tema-----	12
1.1 Planteamiento del Problema-----	12
1.2 Justificación-----	14
1.3 Objetivos-----	15
1.3.1 Objetivo General-----	15
1.3.2 Objetivos Específicos-----	15
1.4 Hipótesis-----	16
1.5 Variables-----	16
1.5.1 Definición de Variables-----	16
1.6 Alcances y Limites de la Investigación-----	18
1.6.1 Alcances-----	18
1.6.2 Limites-----	19
1.7 Método-----	19
1.8 Aporte-----	19
<b>CAPITULO II</b> -----	20
Marco Teórico-----	20
2.1 La Adopción-----	20
2.1.1 Antecedentes de la Adopción-----	20

2.1.2 Definición de Adopción-----	23
2.1.3 Elementos-----	25
2.1.4 Características-----	29
2.1.5 Requisitos de Adopción-----	30
2.1.6 Naturaleza Jurídica-----	33
2.1.7 Tipos de Adopción-----	35
2.1.7.1 Adopción Nacional-----	36
2.1.7.2 Adopción Internacional-----	38
2.1.8 Factores Comunes de la Adopción-----	38
2.1.9 Fines de la Adopción-----	40
2.2 Autoridad Central en Adopciones en Guatemala-----	41
2.2.1 Consejo Nacional de Adopciones-----	41
2.2.2 Estructura Orgánica-----	44
2.2.3 Funciones-----	49
2.3 La Adopción en Guatemala-----	51
2.3.1 Antecedentes de la Adopción en Guatemala-----	51
2.3.2 Definición Legal de Adopción-----	52
2.3.3 Regulación Legal-----	54
2.3.4 Sujetos de la Adopción-----	58
2.3.5 Procuraduría de la Niñez y Adolescencia-----	61
2.4 Adopciones Gestionadas por la Oficina Central y la Oficina Departamental del municipio y departamento de Quetzaltenango-----	65

<b>CAPITULO III</b> .....	66
Investigación de Campo.....	66
3.1 Investigación de Campo.....	66
3.1.1 Encuestas por Abogados y Notarios, Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales, en el municipio y departamento de Quetzaltenango .....	66
3.1.1.1 Encuestas y Gráficas.....	67
3.1.1.2 Análisis y Discusión del Trabajo de Campo.....	88
3.1.2 Entrevistas por los miembros del Equipo de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones del Municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.....	90
3.1.2.1 Entrevistas.....	91
3.1.2.2 Análisis y Discusión de resultados de las Entrevistas.....	100
3.2 Comprobación de la Hipótesis .....	103
<b>Conclusiones</b> .....	104
<b>Recomendaciones</b> .....	106
<b>Referencias Bibliográficas</b> .....	108
<b>Anexo</b> .....	112

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD**

### **Consejo Directivo**

- Dr. Félix Javier Serrano Ursúa -Rector
- Dr. Luis Fernando Cabrera Juárez - vicerrector General
- Pbro. Mgtr. Rómulo Gallegos Alvarado, sdb.- Vicerrector Académico
- Mgtr. Teresa García K-bickford - Secretaria General
- Mgtr. Ileana Carolina Aguilar Morales - Tesorera
- Mgtr. José Raúl Vielman Deyet - Vocal I
- Mgtr. Luis Roberto Villalobos Quesada - Vocal II

### **Consejo Supervisor sede Quetzaltenango**

- Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
- Mgtr. José Raúl Vielman Deyet
- Mgtr. Miriam Maldonado
- Mgtr. Ileana Carolina Aguilar Morales
- Dra. Alejandra de Ovalle
- Mgtr. Juan Estuardo Deyet

### **Autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

- Dr. Luis Fernando Cabrera Juárez - Decano
- Mgtr. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre - Director del departamento



## 1. Introducción

Durante siglos, la adopción ha sido un tema relevante a nivel mundial, el cual ha sufrido cambios radicales con relación a la legalidad y seguridad de un proceso en específico en donde ventilar, por lo que cada país por medio de sus legisladores se han visto en la tarea de crear un proceso de acuerdo a sus necesidades sociales.

Como se ha tenido en cuenta, Guatemala ha sufrido un prolongado tiempo con respecto a la estructuración de un proceso de adopción adecuado, de lo que es hoy en día.

(Puig Peña, 1976) expone que “Puede definirse la adopción como aquella institución por virtud de la cual se establecen, entre dos personas extrañas, relaciones civiles de paternidad y filiación semejantes a las que tienen lugar en la filiación legítima” (p.475).

(Flores, 2019) Como primer antecedente se encuentra la publicación en el periódico digital, Nómada, por Pia Flores, realizado en Guatemala con el tema “Guatemaltecos Adoptados entre 1990 y 2007 crean grupo para buscar la verdad sobre sus casos”, relatando la razón por la que encaminó la creación de una comuna, con el fin de poder dar con el paradero o información de los padres biológicos por parte de los hijos de ellos, adoptados en el extranjero, ya que por mucho tiempo, ha sufrido variaciones con lo que respecta a la adopción en Guatemala, ya que a causa del conflicto armado en el siglo XX, se le atribuyó la postestad de tramitar y disponer de la adopción por parte de los abogados, debido que se formaron asociaciones criminales integradas por profesionales como abogados, médicos y guarderías logrando transformar en un negocio rentable de la venta de niños por sumas elevadas de dinero que iban por encima de los diez mil

doláres americanos (\$USD10,000.00) obligando crear un control por medio de una institución competente en la materia en el año 2007. Asimismo, debido a la pobreza, la inseguridad y la guerra civil en Guatemala, las madres como los padres biológicos, se vieron forzados a entregar a sus hijos de manera informal, con fin de que estos tuvieran una mejor calidad de vida.

(Aguirre García, 2012) Como segundo antecedente se encuentra la publicación del trabajo de tesis de grado académico en Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por Carlos Omar Aguirre García, elaborado en la Ciudad de Guatemala, con el tema de “Análisis Jurídico del Convenio Relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional y la Ley de Adopciones de Guatemala (Decreto 77-2007)”, relatando la regulación legal de la adopción previamente a la vigencia de la Ley de adopciones actual, la adopción se encontraba promulgada de forma limitada para su tramitación en dos leyes; el Código Civil Guatemalteco, decreto ley número 106 y, la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.

Anteriormente, Guatemala no contaba con una entidad en específica en materia de adopciones, ni la ley anteriormente mencionada, todo llevó a cabo un prolongado proceso para la creación del mismo.

(Aragón Solé, 2012) Como tercer antecedente está la publicación del trabajo de tesis de grado académico en Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Anabella Aragón Solé, elaborado en Guatemala con el tema de “Análisis de los efectos positivos y negativos sobre la función notarial de conformidad con la Ley de Adopciones Decreto 77-2007”, haciendo referencia sobre

los fines principales de la adopción, desde el ámbito legal por el cual se ha creado para su propósito, siendo uno de ellos, la adquisición de los derechos y obligaciones en su totalidad por parte del infante, por la cual la ley establece.

(Estrada, 2007) Y como cuarto antecedente se ubica la publicación del periódico digital, La Hora, por Estrada. J, difundiendo la entrada en vigencia de la Ley de Adopciones, la cual de la misma manera determina y promueve el Consejo Nacional de Adopciones, siendo esta la autoridad central en materia de adopciones y responsable de poder llevar un control y estricto de todos los procesos de adopción realizados en todo el territorio Guatemalteco.

Posterior a ello, los procesos de adopción empezaron a ser regulados por el Consejo Nacional de adopciones, el cual se le atribuyó dicha función en la ley anteriormente mencionada, Ley de Adopciones, decreto 77-2007.

Este trabajo de investigación se enfoca en la funcionalidad de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

## CAPITULO I

### Diseño de Investigación

#### 1. Nombre del Tema

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO”.**

#### 1.1 Planteamiento del Problema

(Constitución Política de la República de Guatemala, 1985) En la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconoce y protege la institución de la Adopción, con fundamento en su artículo cincuenta y cuatro (54), en donde la misma constitución expresa “declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados.”

El Estado de Guatemala garantiza el debido trámite, que se debe de realizar en los procesos de adopciones en Guatemala, asignándose así, una Ley Especial que regula todo lo relacionado a la adopción; esta ley es; LEY DE ADOPCIONES, DECRETO NUMERO SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL SIETE. (77-2007).

La Ley de Adopciones, indica el trámite correspondiente y así mismo, asigna a la autoridad central en materia de adopciones, encargada de llevar el control judicial y administrativo en los respectivos procesos de adopción. De esta manera, a quien le corresponde toda la responsabilidad en estos procesos es al Consejo Nacional de Adopciones (CNA), desde el inicio del trámite hasta el final.

Sin embargo, anteriormente el Estado de Guatemala contaba únicamente con la Oficina Central ubicada en la Ciudad de Guatemala, y conforme el tiempo, se fue descentralizando de manera que en la actualidad se cuenta con la segunda oficina siendo la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el Municipio y Departamento de Quetzaltenango.

Dicha oficina departamental ofrece los mismos servicios que la oficina central de forma limitada al público, conformado por todas las unidades de manera parcial, denominándose en sí siendo una oficina descentralizada.

Mientras que durante en el proceso de adopciones, la oficina central interviene de forma continua en los procesos ventilados en la oficina de Quetzaltenango, ocasionando retrasos para su tramitación, de igual manera, en algunos los servicios que ofrecen la misma oficina departamental.

La Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, cubre a toda la región suroccidente de la República de Guatemala, siendo los departamentos de Huehuetenango, Sololá, San Marcos, Retalhuleu, Quiché, Suchitepéquez, Totonicapán y Quetzaltenango, así mismo, cumpliendo con todas las funciones de la misma Oficina Central Ubicada en la Ciudad de Guatemala suponiendo su completa operatividad en la región, sin embargo, la intervención en los procesos de adopciones refleja su ineficiencia como oficina descentralizada.

Por lo anteriormente mencionado, se decide indagar acerca de la funcionalidad de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones del municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, ya que es importante comprender si esta oficina cumple con lo que la población requiere.

¿La Funcionalidad de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones del municipio y departamento de Quetzaltenango es limitada?

## **1.2 Justificación**

En el presente trabajo de tesis, se analizará y desarrollará la investigación correspondiente a los procesos de adopciones solicitados y finalizados por parte de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopción del municipio y departamento de Quetzaltenango.

Analizando la descentralización por parte de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el Municipio y Departamento de Quetzaltenango de la Oficina Central en la Ciudad de Guatemala, asimismo, como la coordinación con la oficina central y, como los servicios que prestan al público en general, para garantizar un mejor y mas eficiente asistencia para la comunidad en el transcurso de un proceso de adopción.

### **1.3 Objetivos.**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Acerca de la operatividad de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones del municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, por medio de cada una de las unidades de funcionamiento que se encuentran integrados al servicio de la población, y, además como las responsabilidades que le corresponde al la Oficina Departamental de Quetzaltenango como única oficina departamental en toda la República de Guatemala.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Determinar el nivel de funcionalidad de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, en todos y cada uno de los procesos de adopción a través de los miembros que los integran y de los ventilados dentro de su instancia, Analizar las responsabilidades jurídicas que se le atribuyen al Consejo Nacional de Adopciones en el municipio y departamento de Quetzaltenango, referente a los procesos de adopción llevados a su cargo.
- Identificar los efectos que conlleva la falta de descentralización parcial por parte del Consejo Nacional de Adopciones en el Municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango en los procesos de adopción y servicios brindados al público, asimismo, como el compromiso que se le atribuye como única oficina en el área Suroccidente de la República de Guatemala

- Describir los aspectos importantes de los procesos de adopción tramitados en la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones de Quetzaltenango, así como el compromiso con la población, así como del desempeño a través de sus gestiones, profundizando la aportación y colaboración de la oficina central de la Ciudad de Guatemala en los procesos y servicios gestionados en la oficina departamental de Quetzaltenango.

#### **1.4 Hipótesis**

Es funcional la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio y departamento de Quetzaltenango debido a no contar con una descentralización total en todos los procesos y servicios ofrecidos por la misma.

#### **1.5 Variables**

##### **1.5.1 Definición de Variables**

###### **1.5.1.1 Adopción**

“Institución social de protección y de orden público tutelada por el Estado, por la cual una persona toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona” (Ley de Adopciones, 2007).

###### **1.5.1.2 Consejo Nacional de Adopciones**

“Es la Autoridad Central en materia de adopción nacional e internacional, con autonomía plena para aprobar sus directrices, políticas, normas, reglamentos, aranceles, presupuesto, contraer derechos y obligaciones y definir su política salarial” (Reglamento de la Ley de Adopciones, 2010).



### **1.5.1.3 Adopción Nacional**

“Aquella en la que adoptante y adoptado son residentes legales habituales en Guatemala” (Ley de Adopciones, 2007).

### **1.5.1.4 Adopción Internacional**

“Aquella en al que un niño con residencia legal en Guatemala va a ser trasladado a un país de recepción” (Ley de Adopciones, 2007).

### **1.5.1.5 Adoptante**

“Es la persona que por medio de los procedimientos legales adopta una persona hijo de otra, con la finalidad de otorgarle todos los derechos y beneficios que nuestra Constitución Política otorga a los hijos biológicos” (Ley de Adopciones, 2007).

### **1.5.1.6 Familia biológica**

“Comprende a los padres y hermanos del adoptado” (Ley de Adopciones, 2007).

### **1.5.1.7 Padres Biológicos**

“Son las personas que procrearon naturalmente al adoptado” (Reglamento de la Ley de Adopciones, 2010).

### **1.5.18 Familia Adoptiva**

“Familia que toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona y, que para el efecto, ha cumplido con los procedimientos establecidos en la ley de adopciones y el Convenio de la Haya, relativo a la Protección del niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional en el caso de las adopciones internacionales” (Reglamento de la Ley de Adopciones, 2010).

## **1.6 Alcances y Limites de la Investigación**

### **1.6.1 Alcances**

#### **1.6.1.1 Ámbito geográfico**

La presente investigación se llevara a cabo dentro del área urbana del municipio y departamento de Quetzaltenango.

#### **1.6.1.2 Ámbito Institucional**

Para efectos de su análisis, se tendrá en cuenta a las instituciones como el Consejo Nacional de Adopciones.

#### **1.6.1.3 Ámbito Persona**

Abogados y Notarios, Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales y demás miembros que puedan gestionar asuntos con relación a la adopción.

#### **1.6.1.4 Ámbito Temporal**

La realización del presente análisis, se tomará por un plazo de seis meses.

#### **1.6.1.5 Ámbito Temático**

En la presente investigación, tendrá relación estrecha con la rama del Derecho Civil y Derecho de Familia.

### **1.6.2 Limites**

Las posibles limitantes que se podrían presentar, en el transcurso de la investigación, podrían ser la falta de información tanto, doctrinaria, como legal con respecto a las entidades que intervienen durante el lapso de la investigación, como entrevistas a personas de alta jerarquía que se encuentren en sus respectivos cargos y como la escasa información de investigación con relación a la adopción.

### **1.7 Método**

El método utilizado en la presente investigación es de carácter descriptivo analítico, ya que para la elaboración de la misma, se utilizó encuestas presentadas a profesionales del derecho, psicólogos, médicos y trabajadores sociales, así mismo, entrevista sostenida por los integrantes del equipo multidisciplinario de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones de Quetzaltenango, Quetzaltenango, analizando los resultados de cada una de las mismas.

### **1.8 Aporte**

Es la investigación y análisis de: la teoría y la información obtenida que se contemplará en el documento.

## **CAPITULO II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1 La Adopción**

##### **2.1.1 Antecedentes De La Adopción**

(Baqueiro Rojas & Buenrostro Báez, 1990) La adopción ha tenido un amplio trayecto en la historia, incluso como lo afirma Baqueiro los orígenes de esta, se dieron desde el Código de Hammurabi en el cual ya se registraba, por lo tanto, puede decirse que antes del derecho romano, ya se conocía el termino de adopción (p.213).

El Código de Hammurabi, va conocer que la adopción se viene practicando desde hace siglos atrás, tal vez no de una forma tan perceptible ante la sociedad como lo que es hoy en día pero, tenían la noción de lo que es la adopción, su esencia en si.

(Código de Hammurabi, 1728) “Si uno tomó un niño en adopción, como si fuera hijo propio, dándole su nombre y lo crió, no podrá ser reclamado (por sus parientes)” (ley 185).

Por lo tanto, el Código de Hammurabi, considerado como el primer código de la humanidad, tomó en consideración el concepto de Adopción, haciendo su primera aparición de una manera escasa en dicho precepto.

Por otra parte, sin tener algo que amparará de forma legal, las prácticas o costumbre era algo que se imponía a toda la actividad de la adopción con respecto al trámite de la adopción en el tiempo antiguo.

(Código de Hammurabi, 1728) “Si uno adoptó un niño, y cuando lo tomó hizo violencia sobre el padre y la madre, el niño volverá a la casa de sus padres” (Ley 186).

En efecto, la adopción es un acto de pura voluntad de ambas partes, tanto de la familia biológica, como la futura familia adoptante, por lo cual no debe mediar coacción entre si.

(Código de Hammurabi, 1728) “El hijo de un favorito (cortesano) de un oficial del palacio o de una mujer pública, no puede ser reclamado” (Ley 187).

Por esta razón, el niño o niña dado en adopción, al momento de ser adoptado, finaliza el lazo parental legal, de tal manera imposibilitando el derecho de ser reclamado, por la familia biológica.

La adopción en si es un acto de concientización pura, el cual los padres biológicos sabrán las consecuencias que tendrán al momento de dar al infante en adopción, ya que será una decisión definitiva de por vida.

(Código de Hammurabi, 1728) “Si un artesano adoptó un niño y le enseñó su arte, no puede ser reclamado” (Ley 188).

De manera que, el adoptado tiene el derecho de ser instruido por la familia adoptante como si fuera el hijo biológico, es decir, moralmente sería indecente, por parte de la familia biológica del adoptado ser reclamado, cuando han renunciado todos los derechos sobre el.

(Código de Hammurabi, 1728) “Si uno no contó entre sus hijos un niño que adoptó, éste volverá a la casa de su padre” (Ley 190).

En cuanto a derechos, el adoptado goza de los mismos beneficios de los hijos biológicos, sin distinción alguna de género, origen étnico o lengua, todos los hijos son iguales.

(Código de Hammurabi, 1728) Asimismo, el presente Código establece:

Si uno tomó un niño para la adopción, y lo crió y educó, funda luego una familia y tiene por ello hijos y ha resuelto quitar la filiación al adoptado, el adoptado no se irá con las manos vacías: el padre que lo crió y educó, le dará un tercio de la parte que sus hijos herederos tendrían en su fortuna (mobiliaria) y el hijo criado se irá.

Del campo, huerto y casa, no le dará nada (Ley 191).

Dicho de otra manera, los preceptos anteriores fueron promulgados por varias décadas atrás, donde la evolución del ser humano y por ende el derecho, empezaba a desarrollarse, por tal razón, las prácticas, los hábitos eran distintas a la actualidad.

La adopción como tema sustancial, a lo largo del tiempo se ha escuchado mitos que, originan incredulidad al momento de tenerlo en consideración, que evidencia el limitado requerimiento del mismo, produciendo consecuencias.

### **2.1.2 Definición de Adopción**

(Baqueiro Rojas & Buenrostro Báez, 1990) “La adopción puede definirse como el acto jurídico de recibir como hijo, con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, al que no lo es naturalmente”.

En cuanto a la adopción, es un acto de decisión propio, sin animo de lucro, en donde el futuro adoptado, se desvincula jurídicamente de la familia biológica, creando un lazo jurídico con la familia adoptiva, reconocido legalmente por el Estado.

A pesar que la adopción es un acto de amor y no lucrativo, algunas personas suelen dar una pequeña retribución de manera simbólica de agradecimiento por parte de la familia adoptiva hacia la familia biológica, de manera que, dependiendo las circunstancias en que se encuentran, podría ser de gran ayuda.

Claro esta, no todas las personas están dispuestas a dar esa pequeña remuneración, de igual manera, no todas la aceptan pero, esto va más allá al deber moral.

(Puig Peña, 1976) “Puede definirse la adopción como aquella institución por virtud de la cual se establecen, entre dos personas extrañas, relaciones civiles de paternidad y filiación semejantes a las que tienen lugar en la filiación legítima”.

En Guatemala la adopción forma parte de la clasificación de la paternidad, que viene siendo la paternidad civil, que se establece por el adoptante y el adoptado.

Lo anteriormente expuesto, el adoptado será reconocido ante el Estado como hijo legítimo, por medio del conjunto de trámites necesarios para la aprobación ante la ley. Con esto quiero decir, que el adoptante conservará el vínculo biológico con la familia original anterior, siendo aún declarado hijo legal ante la autoridad competente.

(Planiol & Ripert, 1997) “La adopción es un contrato solemne, sometido a la aprobación judicial, que crea entre dos personas relaciones análogas a las que resultarían de la filiación legítima”.

Por lo tanto la adopción se le ha dado entender que es un “contrato” ya que, es un acuerdo entre el adoptante y el adoptado, en donde ambas estipulan y se comprometen a ejecutar ciertas condiciones que hacen posible la adopción.

Ahora bien, en cualquier legislación a nivel general, existe una serie de pasos legales concatenados, en donde contempla la adopción de manera definitiva, por lo tanto el adoptado, como la futura familia adoptiva, deben reunir una serie de formalidades exigidas por la autoridad



competente en la materia, para ser calificados como candidatos idóneos en la materialización de la adopción.

### **2.1.3 Elementos**

#### **2.1.3.1 ¿Quiénes pueden adoptar?**

En cuanto a la adopción en sentido global, ha venido evolucionando en el transcurso de la historia, donde han confeccionado de acuerdo a las exigencias del hoy en día, adaptándose a la sociedad actual.

La adopción como todo proceso, cuenta con elementos indispensables para su ejecución, elementos que, sin su mayoría no sería posible su perfección puesto que, son elementos fundamentales que tanto la parte adoptante y el adoptado deben de cumplir antes de llevarlo a cabo.

Asimismo, en muchos países alrededor del mundo, han tenido una mayor aceptación, por parte de la población y de sus legisladores, encajándose de manera equitativo.

En cuanto a países como Estados Unidos de América, México y Colombia, se le es permitido la adopción a parejas del mismo sexo, denominándose así como Adopción Homoparental. En otras palabras, una pareja conformada por dos mujeres o dos hombres, se le es autorizado adoptar a un niño, niña o adolescente, sin ningún prejuicio.

(Puig Peña, 1976) “...—Tres requisitos exige el art. 172 del Código civil para que una persona pueda adoptar a otra: *a*) una edad especial en el adoptante: 30 años, ...” (p. 478).

Dicho de otra manera, la familia futura adoptante, el hombre o mujer quien tenga el deseo de adoptar, debe de tener un rango de edad razonable, para calificar en el proceso de adopción que aspira tramitar.

Es decir, la persona futura adoptante, debe ser una persona mayor de edad legalmente hablando, con un intervalo de edades considerables, para que este tenga una mayor aceptación ante la sociedad.

Mas que la aceptación ante la sociedad con respecto a la diferencia de edades, se da por razones psicosociológicas, es decir, la conducta entre el adoptante y el adoptado dentro de la convivencia familiar.

(Puig Peña, 1976) “... *b*) una diferencia de edad con el adoptado, pues ha de tener por lo menos dieciséis años más que éste...” (p. 478).

Por así decirlo, tanto el futuro adoptado y el adoptante, debe de mediar un intervalo de edades decentes, para que no exista la posibilidad de ejecutar actividades deshonestas como tal de no menoscabar la integridad del adoptado.

Y es que en cada país tienen sus propias condiciones al momento de querer adoptar, el ser mayor de edad es un requisito decisivo para todo aspirante, pero dentro del rango se encuentran entre los quince a veinte años de diferencia entre adoptante y adoptante.

(Puig Peña, 1976) “ y c) capacidad plena de obrar, pues es necesario que los que deseen adoptar se hallen en el ejercicio de todos sus derechos civiles” (p. 478).

Es preciso tener presente que es requisito esencial, obligatorio y necesario para la adopción, puesto que el futuro candidato aspirante no la posee, se le es imposible la realización del mismo.

Puesto que, dentro del proceso de adopción, se encuentra una serie de etapas de evaluaciones para los futuros aspirantes, para poder determinar su situación en que se encuentran y así mismo determinar si cumplen con los requisitos exigidos por las propias leyes.

(Puig Peña, 1976) “En su consecuencia, no podrán adoptar los dementes, pródigos e interdictos” (p. 479).

En mi opinión, considero que este es requisito primordial ante esta diligencia, no adolecer de una enfermedad mental que impida la realización de esta. Tener la capacidad relativa en sus óptimas condiciones, garantiza una mejor calidad de vida para el futuro adoptado y de éste, poder desempeñarse en la sociedad.

### 2.1.3.2 ¿Quiénes pueden ser adoptados?

A diferencia de quienes pueden adoptar, los que pueden ser adoptados, suele ser el niño, niña o adolescente, que por lo general es un menor de edad capaz o mayor de edad incapaz, dependiendo de las condiciones que se encuentren. Sin embargo, ante los drásticos cambios sociales que hoy en día vivimos, los legisladores han ido acoplado a las exigencias del mundo actual.

(Puig Peña, 1976) “a’) *¿Pueden ser adoptados por sus padres los hijos ilegítimos? ...* Tratándose de los demás hijos ilegítimos, los tratadistas discuten, si bien la mayoría no ve ningún obstáculo a la operación” (p. 481).

A mi entender, esto suele pasar a la madre soltera, al momento de contraer matrimonio con el nuevo pretendiente. Es una forma usual de adoptar el hoy en día, en donde el futuro padre nombrado como “el adoptante”, contrae matrimonio con la madre del futuro niño conocido como “el adoptado”, realizando la adopción de manera instantánea.

La adopción nacida entre nuevo matrimonio es la mas común, ya que en la actualidad muchas personas optan por contraer nuevo matrimonio viniendo de padres solteros pero, debido a su proceso, algunas parejas no optan por llevarlo a cabo, debido a su trámite.

(Puig Peña, 1976) “b’) *¿Podrá ser adoptada la mujer casada?* — Entendemos que no hay obstáculo para ello, siempre que mediere el consentimiento de su marido. Sin esta autorización no es dable aquello...” (p. 481).

De esta manera, la mujer casada, entendiéndose por una señora con vínculo marital con otra persona, puede ser aspirante a la adopción de forma normal. Es probable que esto ocurra, cuando una persona de edad avanzada, quiera adoptar a una mujer ya casada como su hija, para poder dejarle su herencia, pero para poder realizarlo, debe contar con el permiso del esposo de la mujer, caso contrario, no podrá efectuarlo.

Se a escuchado de la mencionada situación, depende mucho del entorno social, las personas, las costumbres que, por lo general las leyes se basan en ellas, esto va mas allá del pasado.

A medida que la adopción ha ido transformándose con el paso de los años, la condición del futuro adoptado, es muy variable. Teniendo en cuenta el perfil del niño, niña o adolescente que se ajuste a la persona o familia adoptiva.

#### **2.1.4 Características**

Dentro del proceso de adopción, es necesario tomar en cuenta ciertas características que son primordiales para que esta diligencia se lleve acabo de forma adecuada. Ya que uno de los principales aspectos a tomar en consideración para el correcto proceso de adopción podría ser el amparar los intereses mas importantes de cada niño, niña o adolescente.

Lo que refiere a que el niño, niña o adolescente aspirante a la adopción, prevalecerá por encima de todo. Esto quiere decir que, se diligenciará la adopción de acuerdo a sus necesidades, velando por el estricto cumplimiento de las leyes.

Se creó la adopción, con el fin de proteger a los niños, niñas o adolescentes mas vulnerados por parte de la familia biológica, también en ausencia de la familia biológica a pesar de su larga historia en el pasado, la adopción ha mantenido su objetivo primordial el “velar que se le restaure el derecho a una familia a cualquier infante que lo necesite”, ya que en la antigüedad, la adopción a preservado su propósito pero de la manera completa pero a la vez ambiguo.

En relación con la intervención estatal, la adopción es un derecho fundamental que todo Estado reconoce y garantiza a sus habitantes, siendo este la razón principal, por la cual el Estado intervendrá por medio de las autoridades y órganos jurisdiccionales competentes, para el diligenciamiento correspondiente.

La adopción por ser un derecho perteneciente al campo público, corresponde al Estado su intervención innegablemente, el cual se realiza por medio de sus instituciones debidamente nombrados para su realización.

### **2.1.5 Requisitos de Adopción**

En cuanto a las formalidades requeridas por el tramite de la adopción, variará Dependiendo del territorio en que se encuentre, tomando en cuenta una serie de formalidades para llevarse a cabo de manera elemental y precisa.

(Baqueiro Rojas & Buenrostro Báez, 1990) “De acuerdo con nuestro derecho, los requisitos de fondo son: 1. Edad mínima del adoptante; 2. Diferencia mínima de edad entre adoptante y adoptado; 3. Capacidad del adoptado; 4. Aptitud del adoptante; 5. Fin”.

Ahora bien, la diferencia de edades entre el adoptante y el adoptado es uno de los requisitos mas sobresalientes en que la doctrina y la legislación enfatizan.

Esto quiere decir que previo al diligenciamiento, se respetará una columna de condiciones a convenir, tanto para el adoptante como el adoptado siendo estos indispensables para su tramitación.

Dicho de otra manera, la edad es una condición esencial para el procedimiento de la Adopción, tomando en cuenta la edad intermedia entre el adoptado y el adoptante mediando una diferencia aceptable entre las edades.

Ya que no tuviera sentido que tanto el adoptante como el adoptado, que tuvieran la misma edad o la diferencia de un año entre ellos, hablando de responsabilidades no se estaría cumpliendo con el fin de lo que es la adopción en si.

Al mismo tiempo, la aptitud juega un papel importante en ambos sujetos, en mi punto de vista en la posición del adoptante, quien será el que tendrá a su cargo la custodia total del niño, niña o adolescente sujeto adoptar, debiendo demostrar los medios suficientes para solventar las necesidades del adoptado. No obstante, el adoptado sin importar la condición en que se encuentre, este debe demostrar la situación actual en que esta, para no obstaculizar el proceso de adopción.

Además de la capacidad intelectual, también se requiere la capacidad económica del futuro padre, madre o familia adoptante, puesto que, deben de solventar las necesidades básicas del infante como, médicas; recreativas; educativas etc., por tal razón, la capacidad mental y económica, son dos requisitos que van ligado conjuntamente en el proceso de solicitud inicial de la adopción.

En la adopción, uno de los objetivos esenciales por el cual se ha creado, es el de cubrir necesidades del futuro adoptado, siendo unas de las más importantes: las necesidades médicas, ya que varios niños, niñas o adolescentes que se encuentran en adopción, son infantes con problemas de salud, es ahí donde el futuro padre, madre o familia adoptante, deben de encontrarse en condiciones óptimas, es decir, con la capacidad suficiente para poder brindarle la ayuda necesaria al niño (a).

(Baqueiro Rojas & Buenrostro Báez, 1990) “Los requisitos de forma se constituyen por: 1. Un acto judicial; 2. El consentimiento; 3. Registro”.

En cuanto a todo proceso de adopción, será intervenido por regla general ante un juez competente en la materia, para mayor licitud y apego a la ley emitirá un dictamen confirmando autenticidad y legalidad.

Sin embargo, la intervención del juez dentro de los procesos de adopciones en algunos casos genera lentitud, por lo cual es una desventaja dentro del proceso dado que, causa inquietud por parte de los adoptantes haciéndolo el trámite complicado.



Asimismo, necesitará de la aprobación quien la ejerza sobre el menor, para poder desarrollar el trámite de la adopción, teniendo en cuenta que la autorización por parte del niño, niña o adolescente aspirante a la adopción es de suma importancia, ya que sin el consentimiento del mismo, será imposible la ejecución del mismo.

Con todo lo anterior, el consentimiento desempeña un papel de suma importancia dentro del proceso, en este caso los padres biológicos deberán dar la autorización a la entidad encargada que se hará cargo de la adopción de su hijo o hija, ya que, esta entidad deberá notificarles o hacerlas saber, sobre todos los derechos y obligaciones a los cuales renuncia sobre el niño (a).

Cabe señalar que la inscripción del mismo, a través del dictamen favorable emitido por el juez competente, perfecciona el procedimiento de la adopción al momento de asentarlo en el registro de las personas.

### **2.1.6 Naturaleza Jurídica**

(Puig Peña, 1976) Para empezar a desarrollar la naturaleza jurídica de la adopción, debemos de tomar en cuenta que, Puig, nos dice que “La adopción es una institución” (p. 475).

En cuanto a la adopción puede ser un contrato, una institución o un pacto, de manera bilateral de pleno consentimiento, por el cual una familia o una persona toma como hijo legítimo a un niño, niña o adolescente biológico de otra persona, por medio de un procedimiento jurídico para establecer lazos de parentesco entre si.

(Puig Peña, 1976) “Por la adopción se establece entre dos personas extrañas, relaciones de paternidad y filiación”.

Además de ser un acto de pura voluntad, la adopción pactará relaciones en ambos sujetos reconocidos por un Estado, mediante un procedimiento legítimo intervenido por medio de una autoridad competente.

(Puig Peña, 1976) Asimismo, muchos autores tienen varias teorías acerca de la naturaleza jurídica de la adopción, tomando en cuenta desde muchos puntos de vista. Puig expone que “La adopción imita a la naturaleza” (p. 476).

Esto quiere decir que, la adopción viene a sustituir lo que es una familia biológica por esencia. En otras palabras, reemplaza al hijo legítimo del adoptante tomando el hijo natural de otra persona, creando vínculos de afinidad, simulando ser hijo nacido.

Con todo lo anterior, las personas en su mayoría tienen la perspectiva que la adopción es un contrato de dos personas, razón por la cual muchos autores exponen dentro de la teoría de la misma adopción.

### **2.1.7 Tipos de Adopción**

(Puig Peña, 1976) En cuanto a las clases de adopción, existen una diversidad de denominaciones, siendo esta por un lado la adopción plena, y el otro la menos plena que recibe la calificación de simple.

(Puig Peña, 1976) manifiesta lo siguiente:

La 1.<sup>a</sup>, instituida para los niños abandonados o expósitos, que produce efectos superiores a los de la adopción tradicional y muy similares a los de la legitimación adoptiva a la que nos referíamos en líneas anteriores. En ella el adoptado queda, respecto al adoptante, en una situación jurídica muy análoga a la del hijo respecto al padre. (p. 477)

En cuanto a la situación actual, hemos sido testigos de varias escenas impactantes, con respecto al abandono de bebés recién nacidos a nivel nacional e internacional, de manera sorprendente e irresponsable. Cada vez más son niños, niñas, adolescentes o bebés desamparados debido a la imprudencia de los padres biológicos de estos. A causa de ello, se han creado programas de protección y auxilio para resguardar la integridad de ellos. Hasta cierto punto, muchos de ellos son sometidos a casas hogares temporales para luego ser incluidos en programas de adopción con algunos privilegios.

Esto quiere decir que, la adopción tramitados en niños, niñas, adolescentes o bebés recién nacidos abandonados, tienen mas prioridad sobre los demás en general, por la situación en la que fueron encontrados.

A pesar de ello, la cifra de infantes abandonados en la actualidad sigue en aumento, creando una crisis humanitaria a nivel nacional puesto que, los procesos de adopciones son escasos, aumentando cada vez mas el numero de niños, niñas o adolescentes en espera por una familia adoptiva.

(Puig Peña, 1976) afirma que:

En la adopción simple, la nueva Ley también amplía y favorece los efectos de la relación adoptante-adoptado, en el sentido de eliminar el sistema, a la par insuficiente y expuesto a complicaciones, del pacto sucesorio, y atribuye, aparte otros efectos que después veremos, la posición del hijo y el padre naturales, respectivamente, al adoptado y al adoptante, en orden a los derechos hereditarios.

(p. 478)

De manera que la adopción concluya de manera eficiente, el adoptado adquirirá todos los Derechos de un hijo legítimo de manera uniforme, sin excepciones, en relación con el adoptante.

#### **2.1.7.1 Adopción Nacional**

En cuanto a la adopción a nivel nacional, cada Estado alrededor del mundo contempla la Adopción de manera infalible y ágil a sus habitantes, dependiendo del contenido en que esta sea regulado.

Puede agregarse también que, algunos países de Latinoamérica siendo uno de ellos México, ha exhortado a Guatemala en algunos aspectos importantes para la creación de procesos de

adopciones, dando a entender que Guatemala tiene un proceso de adopción seguro para las partes dentro del mismo proceso.

(Constitución Política de la República de Guatemala, 1985) “El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados” (art. 54).

En efecto, el Estado de Guatemala garantiza la adopción como un derecho Constitucional a sus habitantes, a través de instituciones especializados en la materia, para la organización y tramitación de todos los casos de adopciones que se les presente.

Debido a distintas circunstancias sucedidas en el pasado, el Estado de Guatemala se vio en la forzosa situación de crear un nuevo proceso mas seguro y una institución especializada en el mismo, para garantizar y mejorar las situaciones por las cuales se creó, ya que en estas situaciones estaban en peligro la vida de muchos niños (a).

(Ley de Adopciones, 2007) “c. Adopción nacional: aquella en la que adoptante y adoptado son residentes legales habituales en Guatemala” (art. 2 ).

Esto quiere decir que la adopción nacional se forma por medio de ciudadanos Guatemaltecos, domiciliados en el territorio de Guatemala para su tramitación.

### **2.1.7.2 Adopción Internacional**

Del mismo modo que la adopción nacional, la adopción internacional se realiza de manera habitual en muchos países, regulándose a través de la legislación del país predominante.

(Ley de Adopciones, 2007) “b. Adopción Internacional: Aquella en la que un niño con residencia legal en Guatemala va ser trasladado a un país de recepción” (art. 2).

Esto quiere decir que, el niño, niña, o adolescente aspirante a la adopción, residirá en el extranjero con la nueva familia, tomando en cuenta el diligenciamiento en el país de origen del adoptado.

Desde otra perspectiva, la adopción internacional se efectúa de manera escasa, puesto que el mismo proceso es algo prolongado para ese tipo y con condiciones adicionales. Hay países que no pueden optar a una adopción internacional en Guatemala, por políticas y seguimientos posteriores del proceso de adopción efectuado.

### **2.1.8 Factores Comunes de la Adopción**

Los factores más determinantes en la adopción son los siguientes: Factor Económico, Factor Social y Factor Médico.

En cuanto al factor económico, es uno de los factores más usuales que se da en la adopción a nivel global, ya que a falta de recursos económicos por parte de los padres biológicos, estos deciden entregar sus hijos naturales a instituciones competentes en la materia, para la adopción.

Si bien el factor económico es uno de los factores más comunes, la legislación especifica que, la falta de recursos económicos no es razón para dar en adopción a los hijos biológicos.

Con relación al factor social, ocurre en situaciones de crimen en contra de otras personas, es decir, este tipo de escenarios sucede en violaciones en contra de una fémina, en donde por razones evidentes niega al fruto de la violación. En otras palabras, madres que han quedado en estado de gestación a causa de una violación, optan por dar a sus hijos en adopción, por las secuelas causadas por el mismo.

No cabe duda que este tipo de situaciones, son algunas de las más razonables por las cuales se da la entrega en adopción a los infantes, a pesar de que se trata de concientizar a las madres de la decisión tomada, muchas de ellas optan por darlo en adopción, debido a los traumas causados por la agresión sexual hacia su persona. Muy pocas de ellas deciden quedarse con el infante.

Asimismo ocurre en situaciones de muerte en ambos padres biológicos, ya sea a causa de un crimen o muerte accidental, y sin poder encontrar a un familiar de estos que califiquen como tutores o guardadores de los hijos desamparados, se pondrán a disposición de las autoridades competentes.

Cuando no se logra ubicar ningún pariente en familia ampliada por parte de ambos padres, o se llegara a identificar a alguien de los parientes pero no toma la responsabilidad o no cuenta con los recursos suficientes para el sustento del infante, se opta por disponer a los huérfanos en adopción.

Con respecto al factor médico, ocasionalmente sucede en parejas con problemas de infertilidad, tanto por parte del hombre o la mujer, con el inconveniente de quedar en estado de gestación se inclinan por la adopción. La adopción es otra alternativa más efectiva para aquellas parejas con dificultad de concebir.

Desde otra perspectiva, los infantes minusválidos es decir, con discapacidades físicas o mentales que limitan sus habilidades completas, son cada vez abandonados y estos puestos en adopción, siendo una pequeña minoría de ellos entregados por parte de sus padres biológicos.

### **2.1.9 Fines de la Adopción**

(Aragón Solé, 2012) nos dice que “Ofrecer una familia al menor que carece de ella, o que teniéndola, ha violado sus derechos; y por consiguiente este ha quedado en estado de adaptabilidad” (p. 17).

Solventar cuestiones sociales, como la escasez de medios económicos por parte de las familias biológicas que les dificulta sustentar de recursos económicos a sus hijos (Aragón Solé, 2012).

“Otorgarle la oportunidad de ser padre a quien carece de descendencia” (Aragón Solé, 2012).



Es decir, la adopción beneficia ambas partes, tanto el adoptante como el adoptado, a uno se le da la oportunidad de ser padre o madre de un hijo biológico de otra persona, y a la otra parte, crear un vínculo de parentesco con todos los derechos reconocidos por la ley.

Puede agregarse que, además de darle la oportunidad a otras personas de ser padres y darle una familia a un niño (a) que carece de una, la finalidad de la adopción va más allá que solo eso, es también la de poder sustentar, proteger, instruir y educar al infante durante toda su vida.

## **2.2 Autoridad Central en Adopciones en Guatemala**

### **2.2.1 Consejo Nacional de Adopciones**

En el Estado de Guatemala a través del Congreso de la República por medio del Decreto 77-2007, fue constituido el Consejo Nacional de Adopciones, como única autoridad competente para la tramitación de los procesos de adopciones en toda la república de Guatemala.

Se crea el Consejo Nacional de Adopciones –CNA-, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. El Consejo Nacional de Adopciones será la Autoridad Central de conformidad con el Convenio de La Haya (Ley de Adopciones, 2007).

No hay que olvidar que antes que entrará en vigencia el decreto 77-2007 Ley de Adopciones, no había una autoridad concreta en materia de adopciones que llevara el control exacto de todos los procesos de adopción en Guatemala.

A consecuencia de no contar con una entidad específica encargada en materia de adopciones en el pasado, se realizaron situaciones en las que los procesos no fueron desarrollados adecuadamente, por lo cual se vio la necesidad y obligación de crear una autoridad responsable, para tener un mayor control y evitar este tipo de situaciones en el futuro.

(Estrada, 2007) anunció el ingreso de la Ley de Adopciones decreto 77-2007 del Congreso de la República el cual establece e impulsa el Consejo Nacional de Adopciones (CNA).

Por lo tanto, puesto en vigor la ley de adopciones, sistemáticamente se estableció el Consejo Nacional de Adopciones, para toda la supervisión de los procesos ventilados en sus oficinas instituidas en la materia de carácter obligatorio.

Ahora bien, a consecuencia de la intervención del Consejo Nacional de Adopciones, ha habido un mejor control en los procesos y así la seguridad en los niños (a) posterior al proceso en las nuevas familias adoptivas.

#### **2.2.1.1 Misión**

Con respecto a las entidades instituidas con un solo propósito en sus funciones, de acuerdo en el entorno en que se encuentren al servicio de la población, con la finalidad de materializar por

medio de sus estrategias y cuerpo personal de trabajo, garantizando un mejor servicio a todos los habitantes del Estado, enfocado en la materia correspondiente.

Esto quiere decir que, el Consejo Nacional de Adopciones es la única autoridad competente en fiscalizar todos los asuntos en materia de adopciones, teniendo en cuenta sus objetivos por el cual fue creado.

Resultado de la supervisión del Consejo Nacional de Adopciones, ha salvaguardado las vidas de los infantes entregados a sus nuevas familias adoptivas, garantizando un proceso mas eficiente.

#### **2.2.1.2 Visión**

En cuanto a las organizaciones establecidas para una misma finalidad, tomando en cuenta, el compromiso al cumplimiento de los programas, y de la intensificación de actividades por ejecutar, para garantizar, alcanzar una mayor eficiencia y certeza en todos trámites planteados de la materia por los habitantes de toda la región.

Dicho de otra manera, el Consejo Nacional de Adopciones a través de todo el equipo técnico profesional, se comprometerá en ser una entidad eficiente con transparencia en todo los procesos de adopciones, para garantizar el pleno goce de sus derechos.

No cabe duda que el Consejo Nacional de Adopciones debido a su colaboración como una institución digna y confiable, ha promovido fiabilidad hacia el público.

### 2.2.2 Estructura Orgánica

En cuanto a la organización administrativa del Consejo Nacional de Adopciones, está asignado en distintas unidades de acuerdo a las necesidades de cada sector de actividades por la cual se desempeñarán.

(Ley de Adopciones, 2007) La Autoridad Central será el Consejo Nacional de Adopciones, que para el cumplimiento de sus funciones tendrá por lo menos las siguientes dependencias:

- a. Consejo Directivo, integrado en la forma que señala el artículo 19 de la presente ley;
- b. Dirección General;
- c. Equipo Multidisciplinario;
- d. Registro;
- e. Otros que sean establecidos en el reglamento de la presente ley (art.18).

Esto quiere decir que la estructura del Consejo Nacional de Adopciones esta compuesto por varias dependencias ordenadas jerárquicamente al servicio de la población en la materia competente.

Cada dependencia dentro del Consejo desempeña una función distinta por lo cual se ha creado, funciones que complementan su objetivo por el cual esta regulado legislado.

### 2.2.2.1 Consejo Directivo

En cuanto al Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones: es el ente encargado de la elaboración de estrategias, trámites y demás técnicas para el diligenciamiento de todos los casos de adopciones que se le interponga.

(Ley de Adopciones, 2007) El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, estará integrado en la forma siguiente:

- a. Un integrante designado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia;
- b. Un integrante designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- c. Un integrante de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República (art. 19).

Esto quiere decir que el Consejo Directivo, es el órgano encomendado en la formulación de los planteamientos, y de preservar e implementar el apropiado procedimiento en las adopciones en Guatemala.

A pesar de las estrategias creadas por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, las solicitudes son ligeramente escasas por lo cual el mismo Consejo ha establecido métodos mas incitables para la población en general, ante el elevado número de niños en espera por una familia.

### **2.2.2.2 Director General**

En toda organización habrá un superior al mando para el correcto desempeño de dicha institución, atribuyéndose todas las funciones y responsabilidades respectivas, en este caso el Consejo Nacional de Adopciones encomendará a su cargo al Director General.

(Ley de Adopciones, 2007) “El Director General es el jefe administrativo de la institución, responsable de su buen funcionamiento” (art. 20).

Por lo tanto, el Director General será el encargado de dar el cumplimiento de todos los procedimientos para un mayor cumplimiento en todos los procesos que se ventilen en la misma.

(Ley de Adopciones, 2007) “El Director General del Consejo Nacional de Adopciones será nombrado por el Consejo Directivo, dentro de los candidatos al concurso público de méritos, durará en sus funciones un período de tres años, pudiendo ejercer tal cargo únicamente por un período” (art. 21).

El resultado de un director encargado en la administración del Consejo Nacional de Adopciones, se ha reflejado en el buen desempeño funcionamiento de cada una de las dependencias siendo cada vez más las personas interesadas en un proceso de adopción.

### **2.2.2.3 Equipo Multidisciplinario**

En cuanto al Equipo Multidisciplinario, es una subdivisión de la estructura orgánica del Consejo Nacional de Adopciones, por el cual tiene a su cargo la consultoría de todas las tramitaciones de adopciones ventilados en dicha institución en base a la ley.

(Ley de Adopciones, 2007) El Equipo Multidisciplinario es la unidad de la Autoridad Central que asesora las actuaciones en los procesos de adopción para que estos se realicen de conformidad con la ley, con transparencia, ética y los estándares internacionalmente aceptados; debiendo para el efecto prestar asesoría a los padres biológicos, a los padres adoptantes y los familiares del niño, así como a las instituciones o autoridades cuyo consentimiento sea necesario para el proceso de adopción (art. 24).

Esto quiere decir que, el Equipo Multidisciplinario es una unidad de la autoridad central es decir del Consejo Nacional de adopciones, por el cual su funcionamiento se extenderá más allá que el asesoramiento, su participación en los procesos será de mucha utilidad para el mismo, puesto que juega un rol completo en todos y cada uno de los procedimientos de adopciones con observancia en la ley.

Y con todo lo anterior, además de constituir parte de una de las dependencias que se conforma la estructura orgánica del Consejo Nacional de Adopciones, el Equipo Multidisciplinario es subdivido por unidades de funcionamiento internamente, unidades que trabajan en conjunto

durante el proceso de adopciones, siendo una parte esencial del cuerpo de la Estructura Orgánica del Consejo Nacional de Adopciones en Guatemala.

#### **2.2.2.4 Registro**

En cuanto al Registro, forma parte esencial dentro de la organización del Consejo Nacional de Adopciones, dentro de sus facultades tiene la inscripción de los procesos de adopciones tramitados en dicha institución, así como demás personas que intervienen en dichos procesos y cuerpo administrativo.

(Ley de Adopciones, 2007) La Autoridad Central, deberá contar con el registro de la siguiente información:

- a. Adopciones nacionales;
- b. Adopciones internacionales;
- c. Expedientes de adopción;
- d. Niños en los cuales procede la adopción;
- e. Organismos extranjeros acreditados y certificados por la Autoridad Central. Todo Organismo acreditado en un país de recepción del Convenio de la Haya deberá cumplir con los requisitos señalados por la presente ley y en su reglamento, para ser autorizados y para actuar en un proceso de adopción en Guatemala;
- f. Personas o familias idóneas, que deseen adoptar;
- g. Pruebas científicas, fotográficas e impresiones palmares, plantares y dactilares de los niños en los cuales procede la adopción;



- h. Entidades privadas, hogares de abrigo y hogares temporales que se dediquen al cuidado de niños;
- i. Adopciones de personas mayores de edad (art.29).

En otros términos, el Registro tiene su propósito en la recopilación de información de suma importancia, de todos los procedimientos efectuados por parte de la institución encargada en la materia, con el fin de llevar un mayor control en todos los aspectos en la inscripción de cada uno de los casos de adopciones realizados por parte del Consejo Nacional de Adopciones.

Además de llevar el recuento del número de adopciones nacionales e internacionales gestionadas por parte del Consejo Nacional de Adopciones, el registro ha sido de mucho apoyo a favor de los adoptados puesto que, por medio del Registro se pueden identificar a los padres biológicos, ahora bien, con ciertas condiciones al momento de requerir dicha información debido a que, solamente puede ser solicitada por parte de los hijos adoptados, y únicamente los mayores de edad. La mencionada información será rechazada si es solicitada por parte de los padres adoptantes.

### **2.2.3 Funciones**

El Consejo Nacional de Adopciones además de ser la autoridad central en materia de Adopciones en Guatemala, también tendrá otras atribuciones para el máximo desempeño de sus funciones en cuanto a las diligencias tramitadas en dicha institución.

(Ley de Adopciones, 2007) Además de las contenidas en el Convenio de la Haya, son funciones de la Autoridad Central, las siguientes:

- a. Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- b. Promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados;
- c. Asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior;
- d. Reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres en la medida necesaria, para realizar el proceso de adopción;
- e. Reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, garantizando el acceso a la mencionada información;
- f. Velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo o al programa de familias temporales del Estado, quienes previa autorización judicial a solicitud de la Autoridad Central, podrán ser ingresados a entidades de abrigo privadas que se encuentren debidamente registradas y autorizadas de conformidad con esta ley;
- g. Mantener un registro actualizado de los niños vulnerados en su derecho de familia y de la institución donde se encuentran en resguardo;
- h. Elaborar un expediente de cada niño en estado de adoptabilidad que se encuentre albergado en sus instituciones o requerir su equivalente en las instituciones privadas, de acuerdo con el artículo 16 del Convenio de La Haya donde conste... (art. 23).

Esto quiere decir que, el Consejo Nacional de Adopciones tendrá a su cargo funciones específicas para asegurar el pleno goce de los derechos fundamentales de los niños objeto a adopción, regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes y convenios en la materia.

Además de las citadas funciones atribuidas por la Ley de Adopciones, El Consejo Nacional de Adopciones se mantendrá en monitoreo con el niño (a) con la familia adoptante por un lapso de dos años después de haber finalizado el respectivo proceso de adopción, verificando la incorporación del infante con su nueva familia.

## **2.3 La Adopción En Guatemala**

### **2.3.1 Antecedentes de la Adopción en Guatemala**

En cuanto a los antecedentes de la adopción en Guatemala, su historial ha sido muy ambiguo con respecto a todos los tramites de adopciones realizados en los años previos a la entrada en vigencia de la presente Ley de Adopciones.

Durante la dictadura de 1954 a 1984, se aprobó una ley entre muchas. Eliminó la supervisión institucional y entregó a los abogados el poder de dar niños en adopción desde 1977. Así, estructuras criminales de médicos, casas cuna y abogados lograron convertir la falta de control en un negocio lucrativo de vender niños al extranjero por sumas entre \$12 mil y \$15 mil, según reportajes

periodísticos e investigaciones del Ministerio Público, que provocaron que en 2007 se cambiara la ley y regresara a control institucional.

En muchos casos, la pobreza y la inseguridad por el conflicto armado fueron las herramientas para convencer a las familias que sus bebés estarían mejor en otro país. En muchos otros, las familias fueron amenazadas y muchos niños fueron robados de las comunidades, de los brazos de sus madres o de las cunas en hospitales públicos como el Hospital Roosevelt. Se estima que entre 1990 y 2007, cuando entró en vigencia la actual Ley de Adopciones, más de 35 mil niños fueron adoptados de manera ilegal. De ellos más del 90% se fueron a Estados Unidos (Flores, 2019).

En consecuencia de todos los hechos delictivos con respecto a las adopciones realizados en el pasado, se vio el deber de regular la tramitación de una manera más efectiva, garantizando la integridad física del adoptado y la debida tramitación, creando a su vez la Ley de Adopciones.

Por esta razón se creó el Consejo Nacional de Adopciones, con el fin de detener a las infracciones de los derechos fundamentales de los niños (a) puestos en adopción, debido a que estos eran los más perjudicados al momento de ser entregados con las personas solicitantes.

### **2.3.2 Definición Legal de Adopción**

La adopción como tema principal y universal, se define desde varios puntos de vista, tanto doctrinal como legal, siempre encaminado en el mismo sentido.

Cabe aclarar que, en el pasado se tenía la idea de qué era la adopción de una forma ambigua, dado que era reflejado en pocas situaciones en donde se podría dar la adopción mas no delimitar detalladamente de que era la adopción en sí, razón por la cual eran muy pocos los supuestos y el tema quedaba dudoso.

(Ley de Adopciones, 2007) “**a. Adopción:** Institución social de protección y de orden público tutelada por el Estado, por la cual una persona toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona” (art. 2).

Esto quiere decir que, la adopción es un acuerdo de voluntades tanto de parte del adoptante como el adoptado, en donde será siempre tutelado por el Estado, quien el ente protector de dicho derecho, en donde el hijo de una familia natural pasa hijo de otra persona ajena a ella, creando lazos de parentesco.

La adopción como un derecho humano internacional, siempre será tutelado por el Estado puesto que, este por medio de sus entidades se encargaran de gestionar todo lo posible para que este derecho sea restituido hacia sus ciudadanos.

Sin embargo, hay muchos autores que definen la adopción como un “contrato” o un “convenio”, aunque el término es mas aceptado de esa manera, tanto como una “institución” como un “contrato o un convenio” encaminados a un mismo sentido, es decir, como un acuerdo bilateral de voluntad propia sin vicios, en donde pactan estipulaciones con relación a un hijo biológico.

### **2.3.3 Regulación Legal**

#### **2.3.3.1. Constitución Política de la República de Guatemala**

La República de Guatemala, garantiza la adopción como un derecho social, el cual se encuentra plasmado en la carta magna, la Constitución Política de la República de Guatemala, creando para ello, un conjunto de mecanismos para la realización del mismo.

(Constitución Política de la República de Guatemala, 1985) “El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados” (art. 54).

Sin embargo, la adopción precedente a la creación de la Ley de Adopciones, estaba regulado por el Código Civil Guatemalteco en un solo capítulo, siendo su contenido muy limitado, por lo que en el pasado se realizaron actos delictivos poniendo en riesgo la vida de los infantes, motivo por lo cual se creó la Ley de Adopciones, mejorando y ampliando todo lo relacionado en materia de adopciones.

Esto quiere decir que, el Estado de Guatemala contempla y asegura la adopción como un derecho fundamental para todos los habitantes del territorio guatemalteco, creando a su fin una autoridad encargada de llevar el control de todas las diligencias realizadas ante ella.

### **2.3.3.2 Ley de Adopciones, Decreto 77-2007**

En cuanto a la adopción, en el pasado estaba regulado en el código de Hammurabi considerado como primer código de la humanidad, y en el transcurso del tiempo fue transformándose adoptándose de acuerdo a sus necesidades.

La adopción anteriormente estaba regulado en el Decreto Ley 106 del Código Civil de Guatemala, en donde estaba contenido en su capítulo sexto dentro de los artículos 228 al 251 del mencionado código, puesto que a las necesidades se creó el Decreto 77-2007 Ley de Adopciones para un mayor control y protección en los procesos de adopciones en toda la república de Guatemala.

Que se hace necesario crear un ordenamiento jurídico que tenga como objetivos dar primacía al interés superior del niño frente a cualquier otro, que sea acorde a los principios contenidos en la doctrina de protección integral de la niñez para que exista un procedimiento ágil y eficiente; así como la implementación del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (Ley de Adopciones, 2007).

Esto quiere decir que el Congreso de la República de Guatemala, a través de sus considerandos en la Ley de Adopciones, manifiesta su compromiso con el Estado de Guatemala y sus habitantes, protegiendo los intereses de los niños y adolescentes objeto de adopción, decretando la presente Ley de Adopciones, Decreto 77-2007.

Tal es el resultado que, en la actualidad las adopciones en Guatemala tuvieron un incremento a diferencia en el pasado, puesto que, en la actualidad hay mas certeza y confiabilidad en los procesos ventilados por parte del Consejo Nacional de Adopciones.

### **2.3.3.3 Convenio Relativo a la Protección del Niño a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. La Haya 29 de Mayo de 1993.**

Con respecto a la adopción internacional en Guatemala, la Ley de Adopciones nos expone acerca de los tipos de adopciones que reconoce, y los lineamientos a seguir de acuerdo a los convenios firmados y ratificados por Guatemala en materia de adopciones, para garantizar sus derechos fundamentales.

La adopción podrá ser:

- a. Nacional;
- b. Internacional.

(Ley de Adopciones, 2007) ... De conformidad con lo establecido en el Convenio de la Haya sobre la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, cualquier autoridad competente que intervenga en el proceso de adopción deberá actuar apegada al principio de celeridad, en beneficio del interés superior del niño (art. 9).



Dicho de otra manera, la autoridad central en materia de adopciones, El Consejo Nacional de Adopciones, se regirá de acuerdo a los estándares que establece el Convenio de la Haya sobre la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional.

“Las personas con residencia habitual en un Estado contratante que deseen adoptar un niño cuya residencia habitual esté en otro Estado contratante, deberán dirigirse a la autoridad central del Estado de su residencia habitual” (Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, 1993).

En otras palabras, el Convenio de la Haya sobre la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, le atribuye facultades al Consejo Nacional de Adopciones como autoridad central, y viceversa, el cual debe de mantener las directrices que establecen ambos cuerpos legales entre sí.

Tal es el caso en que, existen varios países que no cuentan con la autorización para solicitar un proceso de adopción en la República de Guatemala puesto a que, no se acogen a las condiciones que la legislación guatemalteca solicita.

#### **2.3.3.4 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Dto. 27-2003**

El Estado de Guatemala tiene la obligación de proteger y garantizar los derechos inherentes a la persona humana, a su vez, los derechos de los niños, decretando en su momento una ley específica en el que desarrolle temas esenciales para su pleno goce de sus derechos.

El Estado reconoce la institución de la adopción de los niños, niñas y adolescentes debiendo garantizar que en el ejercicio de ésta se atienda primordialmente a su interés superior y conforme a los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en esta materia aceptados y ratificados por Guatemala (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003, 2003).

Esto quiere decir que, el Congreso de la República como una de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgó el Decreto 23-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ampliando temas elementales que la misma Constitución tiene plasmado, esto con el objetivo de profundizar aspectos sustantivos de la organización genérica constitucional de la niñez.

Otro punto es, por ser un derecho inherente a la persona humana, la adopción además de estar plasmada en la Constitución también se encuentra ubicada en leyes ordinarias como la presente, con el objetivo de garantizar una mejor eficacia en los procesos de adopciones, para salvaguardar la vida de los infantes.

### **2.3.4 Sujetos de la Adopción**

#### **2.3.4.1 Sujetos que Pueden ser Adoptados**

En cuanto a los sujetos de la adopción, de acuerdo con la Ley de Adopciones, indica una serie de enumeraciones de las situaciones en que una persona puede ser adoptada por otra, tomando como base el régimen legal en materia de adopciones.

(Ley de Adopciones, 2007) Podrán ser adoptados.

- a. El niño, niña o adolescente huérfano o desamparado;
- b. El niño, niña o adolescente que en sentencia firme se le haya declarado vulnerado su derecho de familia;
- c. Los niños, niñas y adolescentes cuyos padres biológicos hayan perdido en sentencia firme la patria potestad que sobre ellos ejercían;
- d. El niño, niña o adolescente cuyos padres biológicos hayan expresado voluntariamente su deseo de darlo en adopción;
- e. El hijo o hija de uno de los cónyuges o convivientes, en cuyo caso ambos padres biológicos deberán prestar su consentimiento, salvo que uno de ellos haya fallecido o hubiera perdido la patria potestad;
- f. El mayor de edad, si manifiesta expresamente su consentimiento; en igual forma podrá ser adoptado el mayor de edad con incapacidad civil, con el expreso consentimiento de quién ejerza sobre él la patria potestad o la tutela.

Se procurará que los hermanos susceptibles de ser adoptados no sean separados antes y durante el proceso de adopción y que sean adoptados por la misma familia, salvo razones justificadas que atiendan a su interés superior determinado por la Autoridad Central (art. 12).

En otros términos, la adopción será un tema de voluntad pura, en donde el consentimiento juega un rol sumamente importante en este tipo de diligenciamiento, sin consentimiento de una de las partes, será imposible poder materializar la adopción.

No sólo los supuestos que la misma ley anteriormente presenta sino también, cuando en una pareja uno de los convivientes decide contraer nuevo matrimonio con el otro pero, esta la existencia de hijos de parte de uno de ellos, al momento de contraer nuevo matrimonio con el conviviente, se da una adopción puesto que, se viene a adoptar el hijo (a) del otro (a) conviviente.

Vale la pena aclarar que, este tipo de adopción al momento de contraer matrimonio con el nuevo (a) contrayente, se realiza la solicitud por medio de un formulario en donde será proporcionado por el Consejo Nacional de Adopciones, posteriormente el debido trámite del mismo ante ellos.

#### **2.3.4.2 Sujetos que pueden Adoptar**

Por lo que se refiere aquellas personas que a través de una serie de tramitaciones legales, crea lazos de parentesco con otra persona, con el fin de establecer relaciones familiares ante la sociedad.

Podrán adoptar el hombre y la mujer unidos en matrimonio o en unión de hecho declarada de conformidad con la legislación guatemalteca, siempre que los dos estén conformes en considerar como hijo al adoptado.

Podrán adoptar las personas solteras cuando así lo exija el interés superior del niño. Cuando el adoptante sea el tutor del adoptado, únicamente procederá la

adopción cuando hayan sido aprobadas las cuentas de la tutela y siempre que el adoptante cumpla con los requisitos de idoneidad establecidos en esta ley (Ley de Adopciones, 2007).

La legislación guatemalteca la Ley de Adopciones, proporcionará varias alternativas para aquellas personas que tengan el ánimo de adoptar un niño como hijo, de otra persona, en la medida en que lo exija el interés del niño sujeto adopción.

Sin embargo, a consecuencia de la inclusión que se esta viviendo en la actualidad, países como Estados Unidos de América, Canadá, España y demás, admiten las adopciones de personas de mismo género ya sea en pareja o solteros (a), razón por la cual se ve afectado el proceso de adopción aquí en Guatemala ya que, muchas personas homosexuales desean tener un hijo pero, las políticas en Guatemala impiden que se pueda realizarlo.

Lo cual significa que, por esta razón muchas personas homosexuales se les impide realizar un proceso de adopción y a consecuencia de la negativa, muchos niños que se encuentran en la espera de un familia, se quedan sin la oportunidad de tener una.

### **2.3.5 Procuraduría de la Niñez y Adolescencia**

En cuanto a la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, es la entidad encargada con respecto a la protección de los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes en toda la República de Guatemala, de modo que la adopción sería un tema de su competencia con respecto aquellas

situaciones en donde los niños carecen de una familia parte de un derecho fundamental que la misma Constitución Política de la Republica de Guatemala establece.

Sin embargo, dicha materia no entra en la totalidad de su competencia, ya que comprende y tramita asuntos totalmente ajenos, y de forma indirecta conoce asuntos de la adopción, siendo un tema de suma importancia con relación a los niños que carecen de una familia.

A consecuencia de ello, los procesos de adopciones son ligeramente demorados, debido a que otras entidades intervienen en lugar de ellos durante el proceso, haciéndolo difícil a los interesados resultado debido a su deficiente participación.

#### **2.3.5.1 Intervenciones de la Procuraduría General de la Nación en los Procesos de Adopciones en Guatemala.**

Por lo que se refiere a todas actuaciones que la Procuraduría General de la Nación que realiza en los procesos de adopciones en toda la república de Guatemala.

Por otra parte, por medio de una breve entrevista realizado por el Consejo Nacional de Adopciones con el Licenciado Juan Edilmar Fuentes Pontaza Juez de la Niñez y Adolescencia, relata acerca de la intervenciones de la Procuraduría General de la Nación en aquellos procesos de adopciones en Guatemala.

El Licenciado Juan Edilmar Fuentes Pontaza, a través del canal de YouTube del Consejo Nacional de Adopciones afirma lo siguiente:

Cuando un niño es abandonado, es presentado al Juzgado competente para dictar medidas de protección más bien conocidas como medidas cautelares a favor del niño.

Luego son llevados a un hogar abrigante, el Juez señala audiencia de conocimiento de los hechos.

La Procuraduría General de la Nación, inicia la investigación para establecer los hechos y buscar la familia del niño. Cuando no se ha ubicado familia del niño, el Juez dicta una sentencia.

Se hace la declaratoria de adoptabilidad, y se ordena al Consejo Nacional de Adopciones que inicie el proceso administrativo de adopción. La notificación de la sentencia de adoptabilidad dictada por un Juez de la Niñez y la Adolescencia, el cual el Consejo Nacional de Adopciones inicia el proceso administrativo de adopción, tiene como objetivo primordial, seleccionar una familia para el niño en un marco caracterizado por la celeridad, gratuidad, la eficiencia y el respeto de los derechos del niño llevando las etapas: evaluación médica, psicológica, física, socio-afectiva y legal del niño declarado en adoptabilidad.

Se realiza la evaluación de familias, talleres de información y promoción , evaluación psicológica, social, médica, jurídica y económica de las familias o personas, luego la familia es declarada idónea, pasa formar parte del Registro de Personas y familias idóneas, a partir de ese momento, puede ser seleccionada para recibir en adopción, a un niño, niña o adolescente.

Se selecciona a la familia mejor satisfaga, los aspectos sociales, psicológicos, y medios de cada niño, y le asegure su derecho de crecer y desarrollarse como una familia.

Luego se entra a la fase de socialización, en donde se monitorea y da seguimiento a la adopción del niño con su nueva familia. Se dicta la resolución que da por terminado el proceso administrativo de la adopción.

Se solicita ante el Juez de familia, la aprobación del procedimiento administrativo y por ende la adopción, a esa parte se le conoce como “homologación”. La sentencia de homologación por orden judicial es registrada al Registro Nacional de las Personas.

Después de la homologación, se realiza el seguimiento “post-adoptivo”, a través el cual el Consejo Nacional de Adopciones monitorea la integración del niño con la nueva familia, por un periodo de dos años.

De esta manera se puede notar la escasa intervención de la Procuraduría General de la Nación en un proceso normal de adopción.

Independientemente de su participación, todo esto parece confirmar que, los procesos de Adopciones aquí en Guatemala continuarán siendo demorados debido a que la Procuraduría General de la Nación tiene intervención en otros asuntos ajenos a las adopciones, a pesar que son la entidad encargada de la protección de los derechos de los niños (a) (Consejo Nacional de Adopciones, 2016).



## 2.4. Adopciones Gestionadas por la Oficina Central y la Oficina Departamental del municipio y departamento de Quetzaltenango.

En cuanto a las adopciones gestionadas en los años dos mil diecinueve, hasta octubre del dos mil veintiuno, por el Consejo Nacional de Adopciones en la república de Guatemala, según la resolución CNA-UIP-046-2021 de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno de la Unidad de Información Pública del Consejo Nacional de Adopciones se da a conocer que los casos de información son:

**Tabla 1**

<b>Procesos Administrativos Finalizados de Adopción</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2021</b>
Cantidad de NNA adoptables con procesos nacionales	92	95	80
Cantidad de procesos de Hijo de Cónyuge	9	12	7
Cantidad de procesos de Mayor de Edad	3	11	11
<b>Total de procesos finalizados</b>	<b>104</b>	<b>118</b>	<b>98</b>

Fuente: Unidad de Información Pública del Consejo Nacional de Adopciones, resolución: CNA-UIP-046-2021.

### **Procesos Administrativos de la Oficina Central de la Ciudad de Guatemala y Oficina Departamental del Municipio de Quetzaltenango por el Consejo Nacional de Adopciones.**

- **NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes
- **La información del año 2021 esta actualizada a la fecha 31 de octubre del dos 2021** (Consejo Nacional de Adopciones, 2021).

## **CAPITULO III**

### **Investigación de Campo**

#### **3.1 Investigación de Campo**

##### **3.1.1 Encuestas por Abogados y Notarios, Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales, en el municipio y departamento de Quetzaltenango.**

Se presenta los resultados de las encuestas a profesionales del derecho (abogados y notarios), psicólogos, trabajadores sociales y médicos en el periodo del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, por un total de setenta y cinco encuestas presentadas y contestadas con relación al tema “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO ”, asimismo, el análisis y discusión.

### **3.1.1.1 Encuestas y Gráficas**

Se realizó una encuesta a setenta y cinco profesionales con relación a: las adopciones, el procedimiento para realizar las mismas, y la institución encargada de ella; siendo los encuestados:

Abogados y Notarios: 68

Psicólogos: 4

Trabajadores Sociales: 1

Médicos: 2

Los resultados obtenidos se encuentran resumidos en las tablas y graficas presentadas a continuación.

**Tabla No. 1****Pregunta número Uno:**

1. ¿Sabe usted qué es la Adopción?

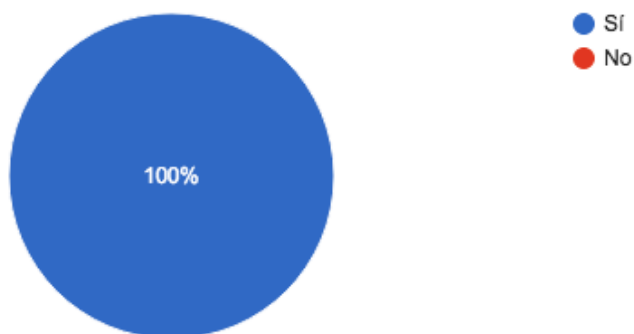
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>
2	<b>No</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
	Total	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 1**

1. ¿Sabe usted qué es la Adopción?

75 respuestas



**Interpretación:** Como nos podemos dar cuenta, el cien por ciento del total de los profesionales encuestados, tienen el conocimiento de que es una adopción.

**Tabla No. 2****Pregunta número Dos:**

2. ¿Conoce usted, quién es la Autoridad Central en la materia de Adopciones en Guatemala?

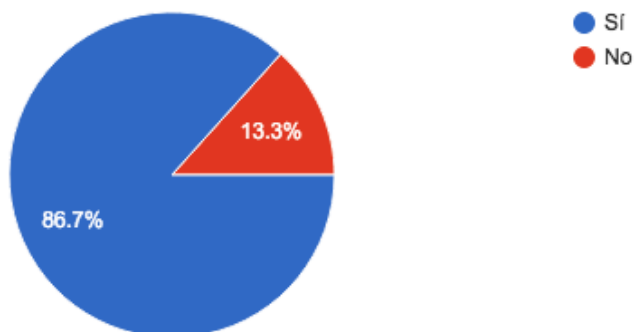
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>65</b>	<b>86.7%</b>
2	<b>No</b>	<b>10</b>	<b>13.3%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 2**

2. ¿Conoce usted, quién es la Autoridad Central en la materia de Adopciones en Guatemala?

75 respuestas



**Interpretación:** Podemos percatarnos que, gran parte de los profesionales reconocen al Consejo Nacional de Adopciones como única autoridad central en materia de adopciones en Guatemala.

**Tabla No. 3****Pregunta número Tres:**

3. ¿Sabe usted, qué es el Consejo Nacional de Adopciones?

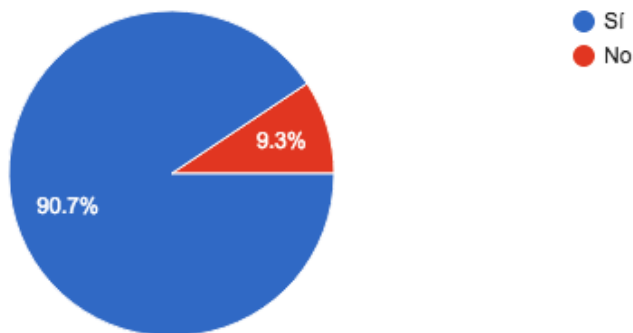
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>68</b>	<b>90.7%</b>
2	<b>No</b>	<b>7</b>	<b>9.3%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 3**

3. ¿Sabe usted, qué es el Consejo Nacional de Adopciones?

75 respuestas



**Interpretación:** De la misma forma que la anterior, buena parte de los profesionales entrevistados conocen al respecto del Consejo Nacional de Adopciones, siendo esto algo positivo.

Tabla No. 4

**Pregunta número Cuatro:**

4. ¿Sabe usted acerca de la existencia de una oficina auxiliar del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

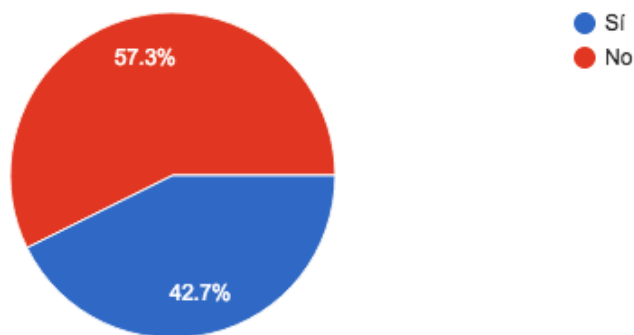
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>32</b>	<b>42.7%</b>
2	<b>No</b>	<b>43</b>	<b>57.3%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Gráfica No. 4

4. ¿Sabe usted acerca de la existencia de una oficina auxiliar del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

75 respuestas



**Interpretación:** Cantidad significativa de profesionales encuestados, desconocen de la presencia de la oficina del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, siendo esto inquietante.

Tabla No. 5

**Pregunta número Cinco:**

5. ¿Conoce usted la ubicación de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

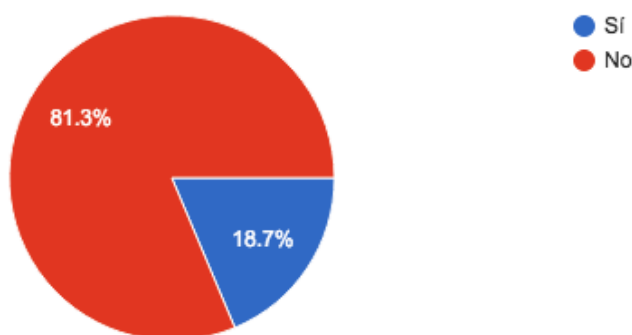
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>14</b>	<b>18.7%</b>
2	<b>No</b>	<b>61</b>	<b>81.3%</b>
	Total	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Gráfica No. 5

5. ¿Conoce usted la ubicación de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

75 respuestas



**Interpretación:** Cantidad significativa de profesionales encuestados ignoran la localidad de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio de Quetzaltenango siendo esto cuestionable.



Gráfica No. 5.1

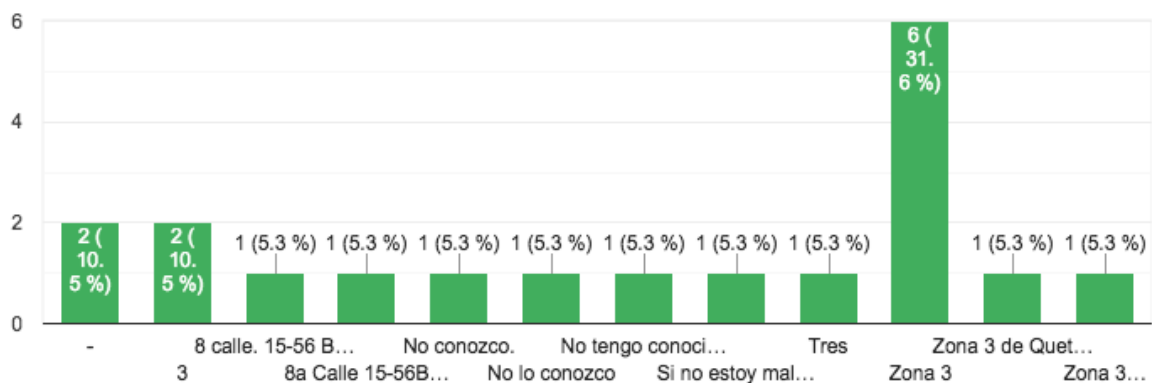
## Respuesta Libre

### Pregunta número Cinco punto uno:

5.1 Si su respuesta a la pregunta anterior fue “afirmativa”, indique en qué zona se encuentra.

Si su respuesta a la pregunta anterior fue "afirmativa", indique en qué zona se encuentra.

19 respuestas



Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, tomando en cuenta la respuesta de la pregunta anterior.

**Interpretación:** Gran número de los encuestados pudieron identificar la zona en donde se encuentra la actual Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones, que es la zona tres en el municipio de Quetzaltenango.

Tabla No. 6

## Pregunta número Seis:

6. ¿Ha tenido usted conocimiento acerca de un proceso de adopción entre su círculo social?

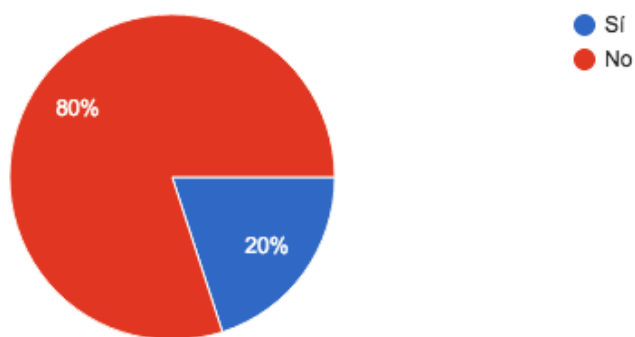
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>15</b>	<b>20%</b>
2	<b>No</b>	<b>60</b>	<b>80%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Gráfica No. 6

6. ¿Ha tenido usted conocimiento acerca de un proceso de adopción entre su círculo social?

75 respuestas



**Interpretación:** Mayor parte de los profesionales encuestados, no tienen el conocimiento de algún trámite de adopción realizado por alguno de los miembros dentro de su círculo social.

### **Pregunta No. 6.1**

#### **Respuesta Libre**

#### **Pregunta número Seis punto Uno:**

6.1 Si su respuesta a la pregunta anterior fue “afirmativa”, podría comentarnos brevemente acerca del proceso.

Si su respuesta a la pregunta anterior fue "afirmativa", podría comentarnos brevemente acerca del proceso.

18 respuestas

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, los cuales dieciocho respondieron, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango. Tomando en cuenta la respuesta de la pregunta anterior. Respuesta libre.

**Interpretación:** Los profesionales encuestados manifestaron que en su mayoría, el proceso ventilado por el Consejo Nacional de Adopciones fue un proceso extenso y dificultoso en su totalidad, siendo esto preocupante.

**Tabla No. 7****Pregunta número Siete:**

7. ¿Conoce usted las instalaciones de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

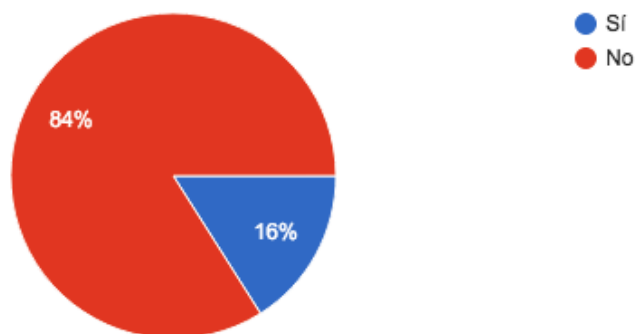
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>12</b>	<b>16%</b>
2	<b>No</b>	<b>63</b>	<b>84%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 7**

7. ¿Conoce usted las instalaciones de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

75 respuestas



**Interpretación:** Gran cantidad de profesionales desconocen de las instalaciones del Consejo Nacional de Adopciones, ubicada en el municipio de Quetzaltenango.

**Tabla No. 8****Pregunta número Ocho:**

8. ¿Ha acudido a las instalaciones de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones por algún trámite en Quetzaltenango?

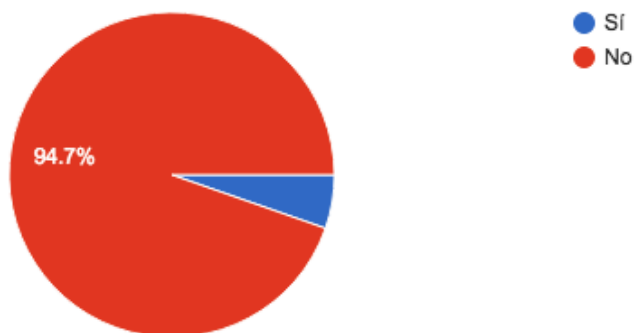
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>4</b>	<b>5.3%</b>
2	<b>No</b>	<b>71</b>	<b>94.7%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 8**

8. ¿Ha acudido a las instalaciones de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones por algún trámite en Quetzaltenango?

75 respuestas



**Interpretación:** Gran cantidad significativa de profesionales, no han recurrido a las instalaciones del Consejo Nacional de Adopciones por tramite alguno.

**Tabla No. 9****Pregunta número Nueve:**

9. ¿Considera usted funcional la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

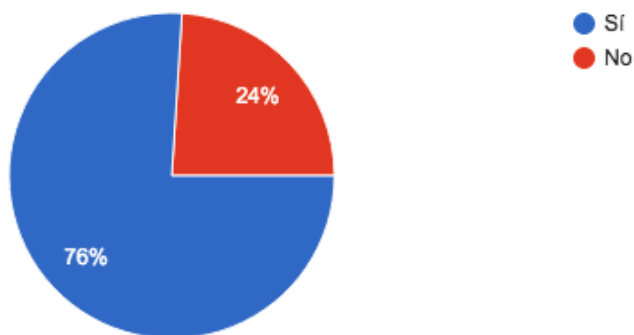
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>57</b>	<b>76%</b>
2	<b>No</b>	<b>18</b>	<b>24%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfico No. 9**

9. ¿Considera usted funcional la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

75 respuestas



**Interpretación:** Cantidad importante de profesionales contemplan eficiente la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones, localizada en el municipio de Quetzaltenango, siendo esto algo positivo.

**Tabla No. 10****Pregunta número Diez:**

10. ¿Considera usted, que el proceso de adopción en Guatemala es prolongado (demorado)?

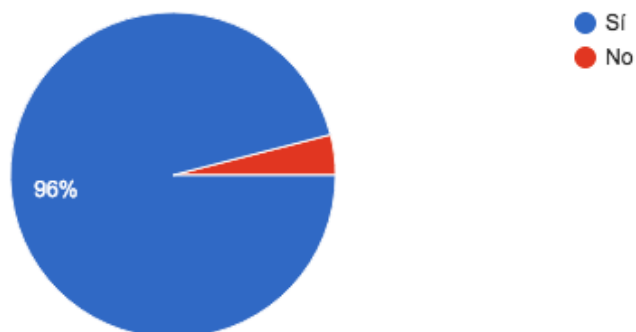
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>72</b>	<b>96%</b>
2	<b>No</b>	<b>3</b>	<b>4%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 10**

10. ¿Considera usted, que el proceso de adopción en Guatemala es prolongado (demorado)?

75 respuestas



**Interpretación:** Gran cantidad importante de profesionales encuestados manifiestan que, los procesos de adopción ventilados por el Consejo Nacional de Adopciones son retardados, siendo esto alarmante.

**Tabla No. 11****Pregunta número Once:**

11. ¿Ha visto usted algún anuncio publicitario que promueva la Adopción?

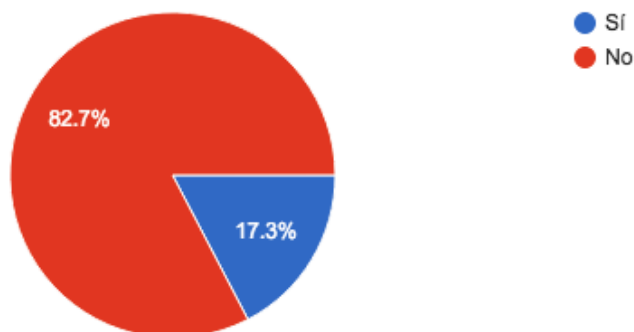
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>13</b>	<b>17.3%</b>
2	<b>No</b>	<b>62</b>	<b>82.7%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 11**

11. ¿Ha visto usted algún anuncio publicitario que promueva la Adopción?

75 respuestas



**Interpretación:** Número considerable de profesionales afirman la inexistencia de algún medio de divulgación en donde fomente la adopción en Guatemala.



Tabla No. 12

**Pregunta número Doce:**

12. ¿Usted sabe que para llevar acabo el proceso de adopción en Guatemala, es necesario la no remuneración?

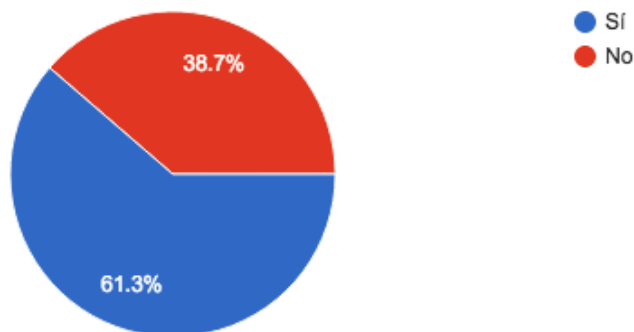
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>46</b>	<b>61.3%</b>
2	<b>No</b>	<b>29</b>	<b>38.7%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en la cabecera departamental de Quetzaltenango.

Gráfica No. 12

12. ¿Usted sabe que para llevar acabo el proceso de adopción en Guatemala, es necesario la no remuneración?

75 respuestas



**Interpretación:** Gran cantidad de profesionales encuestados afirman que, la remuneración es esencial para el requerimiento de cualquier trámite alguno de adopción, a través del Consejo Nacional de Adopciones.

**Tabla No. 13****Pregunta número Trece:**

13. ¿Si se encontrara usted en sus posibilidades, adoptaría a un niño, niña o adolescente?

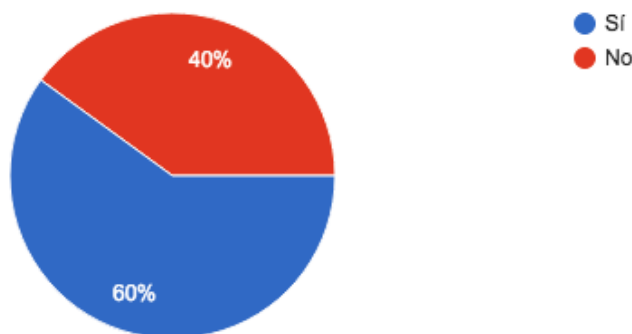
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>45</b>	<b>60%</b>
2	<b>No</b>	<b>30</b>	<b>40%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 13**

13. ¿Si se encontrara usted en sus posibilidades, adoptaría un niño, niña o adolescente?

75 respuestas



**Interpretación:** Se obtuvieron gran número considerable de profesionales afirmando, la probabilidad de adoptar a un infante, siendo esto muy positivo.

### Pregunta No. 13.1

#### Respuesta Libre

#### Pregunta número Trece punto Uno:

13.1 De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, ¿Por qué?

De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, ¿Por qué?

75 respuestas

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, tomando en cuenta la respuesta de la pregunta anterior. Respuesta libre.

**Interpretación:** Con respecto a la gráfica anterior, los profesionales en su mayoría están dispuestos a adoptar para, ofrecer una mejor calidad de vida a alguien que se encuentre desamparado.

**Tabla No. 14****Pregunta número Catorce:**

14. ¿Considera usted importante que se amplíe los servicios que ofrece la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

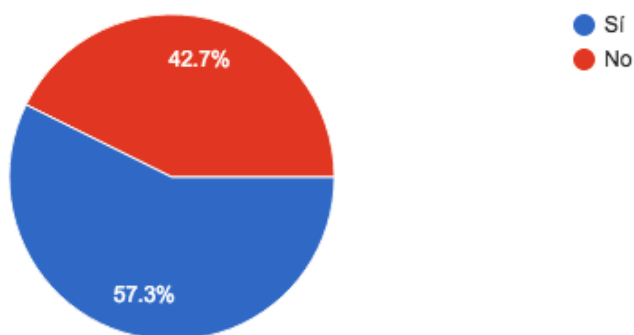
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>43</b>	<b>57.3%</b>
2	<b>No</b>	<b>32</b>	<b>42.7%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

**Gráfica No. 14**

14. ¿Considera usted importante que se amplíe los servicios que ofrece la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

75 respuestas



**Interpretación:** Parte significativa de profesionales consideran, ampliar los servicios que actualmente la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio de Quetzaltenango ofrece.

### Pregunta No. 14.1

#### Respuesta Libre

#### Pregunta número Catorce punto Uno:

14.1 Si su respuesta anterior fue “afirmativa”, podría comentar que servicios o cuales servicios considera usted debería implementarse, y ¿por qué?

Si su respuesta anterior fue "afirmativa", podría comentar que servicios o cuales servicios considera usted debería implementarse, y ¿por qué?

42 respuestas

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, tomando en cuenta la respuesta de la pregunta anterior. Respuesta libre.

**Interpretación:** Tomando en cuenta la gráfica anterior, la mayor parte de los profesionales manifiestan la capacitación y corporación de mayor personal para intensificar los trámites, asimismo, la descentralización de la oficina departamental de Quetzaltenango y, el acceso a la información pública.

Tabla No. 15

**Pregunta número Quince:**

15. ¿Cree usted que el proceso de Adopciones en Guatemala se podría mejorar?

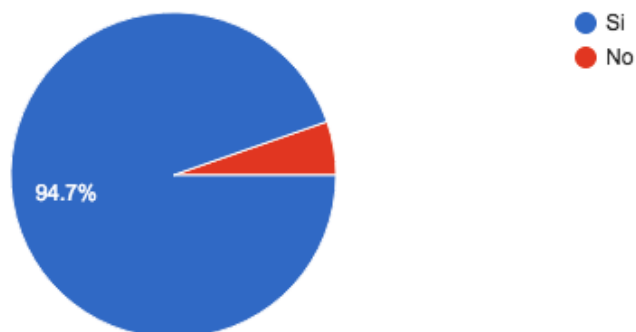
No.	Respuestas:	Número de Encuestados	Porcentajes %
1	<b>Si</b>	<b>71</b>	<b>94.7%</b>
2	<b>No</b>	<b>4</b>	<b>5.3%</b>
	<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango.

Gráfica No. 15

15. ¿Cree usted que el proceso de Adopciones en Guatemala se podría mejorar?

75 respuestas



**Interpretación:** Gran cantidad importante de profesionales encuestados consideran reforzar el proceso de adopción existente, siendo esto considerable.

## Gráfica No. 16

### Respuesta Libre

#### Pregunta número Dieciséis:

16. ¿Qué mejoría usted del proceso de adopciones en Guatemala?

16. ¿Qué mejoría usted del proceso de adopciones en Guatemala?

75 respuestas

Fuente: Encuesta digital presentada a setenta y cinco Profesionales del Derecho (Abogados y Notarios), Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, en el municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango. Respuesta libre.

**Interpretación:** parte significativa de los profesionales encuestados tomaron en cuenta, la mayor agilidad en los etapas del proceso; mejor atención para los interesados a adoptar y; la descentralización de las oficinas de Quetzaltenango y la Ciudad de Guatemala.

### **3.1.1.2 Análisis y Discusión del Trabajo de Campo**

Cabe aclarar que en cuanto a la adopción, gran número de profesionales encuestados comprenden de lo que es una adopción debido a que, es un tema global para lo cual se tiene la expectativa acerca de la adopción, de igual manera sobre la autoridad central en materia de adopciones a quien le corresponde al Consejo Nacional de Adopciones, como su esencia en materia de adopciones, sin embargo, número considerable de profesionales desconocen referente a su presencia en Quetzaltenango.

En el municipio de Quetzaltenango se encuentra ubicada la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones el cual cubre a toda la región suroccidente y una limitada zona parte del noroccidente de la república, asistiendo los departamentos siguientes: Huehuetenango, Sololá, San Marcos, Retalhuleu, Quiché, Suchitepéquez, Totonicapán y Quetzaltenango, el cual parece de manera increíble sobre el desconocimiento de su existencia por la mayoría de los encuestados asimismo el área en donde se encuentra localizada en el municipio de Quetzaltenango, sin duda alguna al igual del desconocimiento de sus instalaciones.

Como si fuera poco, la reducida cifra de personas que tuvieron el conocimiento acerca de una adopción entre su círculo social, el cual refleja a la baja cantidad población interesada en gestionar una adopción.

Puede agregarse que cantidad significativa de profesionales no han recurrido al Consejo Nacional de Adopciones por trámite alguno en Quetzaltenango, por lo que evidencia a la baja



presencia que tiene el Consejo Nacional de Adopciones con el público, por el contrario, gran parte de los encuestados consideran eficaz la Oficina Departamental en Quetzaltenango, de igual manera, tienen presente que los procesos de adopción tramitados ante el Consejo Nacional de Adopciones son retardados.

Cierto es que en todos los espacios publicitarios, no se logra visualizar algún distintivo que promueva la adopción por parte del Consejo Nacional de Adopciones, afirmado por los profesionales encuestados.

Es necesario recalcar que los profesionales en su mayoría afirmaron que, la retribución juega un papel importante para su tramitación, lo cual lo hace aún complicado por parte de los interesados que deseen adoptar.

Vale la pena mencionar que gran porcentaje de los profesionales encuestados expusieron que, en lo absoluto efectuarían una adopción debido a que, se le estaría dando una oportunidad de vida a muchas personas que se encuentran necesitados de un hogar y amor.

Es necesario recalcar que un buen número de profesionales de los encuestados, tienen en cuenta la necesaria incrementación de los servicios que actualmente la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio de Quetzaltenango ofrece, es decir, el descontento con la asistencia brindada al público en general.

De la misma forma, la mayor parte de los encuestados consideran reforzar el proceso de adopción existente, por razones de falta de prontitud por parte de la autoridad competente, el Consejo Nacional de Adopciones.

En base a los resultados obtenidos se puede concluir que, a pesar de que los profesionales conocen que es una adopción no han vivido el proceso de tramitar una adopción o de ser adoptantes, y por lo tanto puede deducirse también que la sociedad no está informada al respecto, por lo que sería importante que el Consejo Nacional de Adopciones haga difusión al respecto.

### **3.1.2 Entrevistas por los miembros del Equipo de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones del Municipio y Departamento de Quetzaltenango.**

En cuanto al presente subtítulo, se desarrolló en base a las entrevistas que se sostuvieron con cada uno de los Licenciados (as) que conforman el equipo de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones del municipio y departamento de Quetzaltenango, el día siete de agosto del año dos mil veintiuno, siendo los entrevistados las Licenciadas: Fernanda López; Julieta Rosales y el Licenciado Rudy Zepeda.

### 3.1.2.1 Entrevistas

**Primera Entrevista:** Por la Licenciada Julieta Rosales.

1. ¿Qué conoce usted acerca de la Historia del Consejo Nacional de Adopciones en Guatemala? A lo que responde: “La creación del Consejo Nacional en Guatemala se originó debido a las adopciones que se llevaron a cabo en el pasado, este proceso tenía un fin primeramente lucrativo, es por eso que Guatemala fue reconocido a nivel mundial como uno de los países con más cantidad de niños en adopción; sin embargo, no había una ley específica que pudiera regular ese tema, las adopciones fueron muy irregulares debido a que principalmente se llevaban a cabo por medio de terceras personas que pertenecían a bandas criminales popularmente denominados como “roba chicos”, asimismo esto ocurría a actos como la trata de personas; y demás, a raíz de eso muchos extranjeros venían a Guatemala buscando adoptar un niño de una forma más “fácil”, razón por la que se consideraba como un negocio, en otras palabras podría considerarse como un proceso de compra venta de niños que se negociaban en grandes cantidades de dólares. A raíz de todas las irregularidades en los procesos de adopción, Guatemala se vio en la necesidad de implementar leyes que regularan el procedimiento de adopciones, por eso se ratificaron leyes implementadas a nivel internacional como el convenio de la Haya, posteriormente se crea una ley específica para este proceso en el País, la cual fue promulgada el 31 de diciembre del 2007 y entró en vigencia en el año 2008, esta legislación es el decreto 77-2007 Ley de Adopciones, dentro de esta ley se plantea la

creación de una autoridad central en materia de adopciones, por lo que se fundó el Consejo Nacional de Adopciones en Guatemala”.

2. ¿Cuáles son las causas más comunes por el cual los padres biológicos entregan a sus hijos en adopción? A lo que responde: ”No existe una causa específica por la cual se da la adopción en Quetzaltenango, diversos son los motivos por los que se lleva a cabo este proceso; dentro de estas se pueden mencionar: conflicto con su parentalidad, violencia sexual, la pobreza, la negligencia, orfandad”.
3. ¿Cuáles son las causas mas comunes por el cual los padres biológicos entregan a sus hijos en adopción en Quetzaltenango? A lo que responde: “Son las mismas”.
4. ¿Qué es una Unidad en el Consejo Nacional de Adopciones? A lo que responde: “Una unidad dentro del Consejo Nacional de Adopciones, es una dependencia o subdivisión establecida obligatoria por ley. Las unidades son al nivel administrativo y financiero, tanto como del índole técnica puesto que, cada una de esas unidades tiene una función específica”.
5. ¿Qué es la Unidad de Familia Biológica? A lo que responde: “Es una unidad técnica que forma parte del equipo multidisciplinario, vale la pena aclarar que el equipo multidisciplinario esta conformado por profesionales de distintas áreas, tanto sociales, psicológica, médica, legal y educativa. Esta unidad se encarga de brindar la atención y apoyo a la familia biológica, dicho de otro modo, al papá y la mamá natural,

proporcionando la información y asesoría profesional e individual sobre los principios y consecuencias de la adopción, con el fin que la persona en el momento que se dirija a conceder su consentimiento de forma voluntaria a su hijo en adopción, tenga claro lo que es la adopción, cuales son sus efectos a nivel social, psicológico y legal, que se encuentre consiente y tome una decisión informada”.

6. ¿En que consiste la Unidad de Hogares de Protección Autorizados? A lo que responde: “Consiste en supervisar los hogares de abrigo temporal, asimismo se encarga de la revisión de programas para la autorización y la revalidación de los mismos. Actualmente esta unidad realiza monitoreos telefónicos y virtuales para conocer el estado de salud del personal y población de los hogares debido a la situación de la pandemia”.
  
7. ¿Cuál es el fin del Programa de Búsqueda de Orígenes? A lo que responde: “El fin de este programa es brindar todo el apoyo posible a dichas personas que fueron dadas en adopción para que conozcan sus orígenes y puedan completar su historia de vida pero, los padres biológicos que dieron en adopción no podrán solicitar la información del hijo entregado en el Programa de Búsqueda de Orígenes, debido a que cierta advertencia e información se les brindó al principio del proceso, de tal forma que perderían todos los derechos como obligaciones sobre sus hijos (a), siendo estos como visitar, llamar o preguntar por sus hijos dados en adopción, con la excepción que los hijos dados en adopción si podrán solicitar la información de sus familias biológicas pero, siendo estos mayores de edad (dieciocho años), de lo contrario, sólo podrán hacerlo debiendo tener la autorización de ambos padres adoptivos”.

8. ¿De que manera se involucra en los procesos de adopción? A lo que responde: “La intervención del Equipo de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, se involucra en distintos procesos siendo ellos: el Proceso de Protección y, el Proceso de Adopción”.
9. ¿Cuál es el tiempo que conlleva un proceso de adopción? A lo que responde: “Por regla general son nueve meses de diligenciamiento, pero esto se prolongará de acuerdo a las exigencias de las familias candidatas a adoptar, de acuerdo a las necesidades de los niños disponibles en el momento”.

**Segunda Entrevista:** por la Licenciada Fernanda López.

1. ¿Qué conoce usted del origen de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango? A lo que responde: “La oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango fue instituida en febrero del año dos mil quince, con el objetivo de descentralizar la oficina ubicada en la Ciudad de Guatemala, la cual cubría todo el territorio de guatemalteco; el propósito de esta oficina es regionalizar los procesos de adopciones en el suroccidente del País; cuya misión es la preservación familiar, es decir que las personas que tuvieren conflicto con su parentalidad

logren conservar sus hijos biológicos y así no realicen una entrega voluntaria; sin embargo en los casos que no se logre la conservación, así mismo acompañar y asegurar que el niño, niña o adolescente evite caer en el abandono o maltrato y que se realice una entrega segura como tal”.

2. ¿A parte de la entrega voluntaria por parte de los padres biológicos, porque otros motivos se procede dar en adopción a los infantes o adolescentes? A lo que responde: “A parte de las mencionadas anteriormente por la Licda. Rosales, puede ser por alguna situación de negligencia dentro de la familia, donde ya se haya abierto un proceso de protección a favor del niño, niña o adolescente, y se vea que no existe un buen ambiente familiar ni social, no va estar psicológicamente y socialmente bien el niño, aunque se trabaje con la familia. También alguno de los padres sea un violentador, obviamente no se va arriesgar a un niño dentro de una familia cuando uno de los familiares es violentador, también cuando hubo negligencia muy fuerte que haya corrido en una desnutrición y el niño corre riesgo, obviamente no se podrá en riesgo, reubicarlo con su familia, ya que se sabe que hay riesgo, aunque se haga todo lo posible, agotar todas las instancias con la familia para poder dejarlo con el niño, se procede dar en adopción al niño. Otra opción, cuando el niño no tiene alguno de sus padres, ambos murieron, o no se sabe donde esta el padre, la mamá murió, y no haya mas familia que pueda encargarse del niño, también es candidato para ser adoptado, toda vez se haya agotado todas las instancias correspondientes para establecer si hay mas familia, entonces estas situaciones pueden darse para que un niño, niña o adolescente se de en adopción, y no necesariamente por vía voluntaria, sino son situaciones externas a la voluntariedad de los padres.”

3. ¿Qué regiones de la República de Guatemala atiende la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, Quetzaltenango? A lo que responde: “En Quetzaltenango atendemos a toda la región suroccidente, también un poco de noroccidente, atendemos ocho departamentos que son: Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Sololá, Retalhuleu, Suchitepequez, Quetzaltenango y, Totonicapán”.
  
4. ¿Cuántas Unidades están en funcionamiento en la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, Quetzaltenango? A lo que responde: “Todas las unidades con funcionamiento en la Ciudad de Guatemala tienen la actividad semejante en Quetzaltenango como el resto del país, porque el Consejo Nacional de Adopciones brinda sus servicios a todo el país, bien sea en Quetzaltenango como en la Ciudad de Guatemala, pero tenemos las principales al servicio al público por así decirlo, son las cuatro unidades técnicas que conforman el equipo multidisciplinario: La Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica; La Unidad de Atención y Apoyo al Niño o Niña o Adolescente; La Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y al Niño Adoptado y La Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección, al nivel nacional”.
  
5. ¿Cuál es el objetivo de la Unidad de Familia Biológica? A lo que responde: “Es la de brindar y proporcionar la asesoría y orientación legal, social y psicológica a madres y padres que atraviesan un conflicto con su parentalidad. En dicha unidad hay dos programas, los cuales son: El programa de Madres y Padres en Conflicto con su Parentalidad y, el programa de Búsqueda de Orígenes”.



6. ¿Cuál es el objetivo de la Unidad de Hogares de Protección Autorizados? A lo que responde: “Es la de verificar que la atención que se brinda en cada hogar sea la adecuada al tipo de perfil y población que atienden en cada uno de ellos y, examinar el cumplimiento de los estándares de calidad dentro de los hogares, es decir, que en cada hogar brinde una adecuada atención a los niños, niñas y adolescentes que tienen integrados en el mismo”.
  
7. ¿Cuáles son sus funciones como elemento del equipo del Consejo Nacional de Adopciones? A lo que responde: “Cada miembro que integra el Equipo Multidisciplinario de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio de Quetzaltenango, tienen las mismas funciones puesto que, brindan asesoría Psicológica, Social y Legal al público”.
  
8. ¿Qué profesionales intervienen en el procedimiento de adopción? A lo que responde: “En cada una de las subordinaciones, están integradas por abogados, por psicólogos, por trabajadores sociales y médicos, cada una de ellas”.
  
9. ¿Cuál es el proceso de seguimiento que le dan a los procesos de adopciones en esta oficina departamental? A lo que responde: “El seguimiento que se les dan a los procesos de adopciones en la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, son dos: el primero, La Unidad de Atención y Apoyo a la Familia

Biológica y, el segundo, La Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y al Niño Adoptado”.

**Tercera Entrevista:** por el Licenciado Rudy Zepeda.

1. ¿En que convenios internacionales se basa el Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango? A lo que responde: “En la memoria de labores lo tenemos y unos de ellos son: El Pacto de San José y el Convenio de la Haya, de igual manera en la memoria de labores los podrá encontrar y establecer”.
2. ¿Cuál es el procedimiento para la gestión que se lleva a cabo en esta oficina para la gestión de adopciones? A lo que responde: “Las personas para poder gestionar un proceso de adopción, debe de solicitar una solicitud de manera personal o, bien pueden llamar, se les indica el procedimiento”.
3. Dentro de la gestión de adopciones, la mayoría de personas que han gestionado una adopción. ¿Podría decirme usted, si son del departamento de Quetzaltenango o de todo el occidente, o que municipios o departamentos son los que más personas que gestión tienen? A lo que responde: “Quetzaltenango es el departamento número uno que manifiesta a través de sus habitantes el interés de realizar una adopción y, el municipio de

Quetzaltenango es uno de los que sigue teniendo el mayor número de personas que manifiestan interés en iniciar un proceso de adopción”.

4. ¿Cuántas oficinas departamentales hay en toda la república de Guatemala? A lo que responde: “Ahorita solamente contamos con la oficina de Quetzaltenango, como estrategia para atender casos que se nos presenta en padres y madres en conflicto con su paternidad y pues, obviamente en procesos de adopción”.
5. ¿Con que país tiene similitud el procedimiento de adopciones que rige aquí en Guatemala? A lo que responde: “El sistema de adopciones en Guatemala ha sido fortalecido por los países de el Ecuador y Perú principalmente, para guiarse en la implementación de los lineamientos técnicos en la ley, ya que Guatemala cuenta con las mejores leyes a nivel latinoamericano en materia de adopción, tomando prácticas de Colombia, Ecuador y Perú, que han sido implementando lo que hoy se tiene en Guatemala, siendo el ejemplo de otros países en Centroamérica, asimismo teniendo acercamientos con El Salvador y México”.
6. ¿El proceso de adopciones se realiza directamente en la oficina departamental de Quetzaltenango o interviene la oficina central de Guatemala? A lo que responde: “La oficina departamental en Quetzaltenango trabaja directa y conjuntamente con la Oficina Central ubicada en la Ciudad de Guatemala en todos los procesos de adopciones”.

7. En cuanto a la edad de los adoptados, ¿Los adoptantes pueden escoger el rango de edad y de sexo del niño o niña que deseen adoptar? A lo que responde: “Las familias solicitantes pueden presentar en la solicitud, la edad y el sexo del niño (a) que quieren integrar”.
8. Podría indicarme usted, ¿Qué género es el más común para la adopción? A lo que responde: “ Generalmente las personas quieren integrar niñas”.
9. ¿Cuál es el rango de edad en que oscilan los niños o niñas adoptados en su mayoría? A lo que responde: “La edad que generalmente piden es entre de cuatro a cinco años, en niñas saludables” (Rosales, López, & Zepeda, 2021).

### **3.1.2.2 Análisis y Discusión de resultados de las Entrevistas**

De acuerdo con la entrevista sostenida por los miembros del equipo multidisciplinario de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio y departamento de Quetzaltenango, es preciso resaltar que, la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones ubicada en el municipio y departamento de Quetzaltenango se fundó con el propósito de descentralizar la oficina central en la ciudad de Guatemala, con la finalidad de poder ofrecer una mejor calidad de atención para toda la población.

Se debe agregar que, uno de los motivos persistentes por la cual los padres biológicos entregan a sus hijos en adopción es, el Conflicto con su Parentalidad, ya que el choque psicológico que

genera en uno o ambos padres crea ese enfrentamiento con la realidad, haciendo esto cada vez más difícil para cada uno de ellos, y no sólo la anteriormente mencionada sino también como, la violencia sexual, la pobreza, la negligencia y orfandad, pueden ser razones suficientes para que los hijos o hijas biológicos sean candidatos a un proceso de adopción.

Cabe mencionar que la región Suroccidente del país, es cubierta por la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones del municipio y departamento de Quetzaltenango, que es comprendida por los departamentos de: Quetzaltenango, Quiché, Suchitepequez, San Marcos, Retalhuleu, Sololá, Totonicapán y Huehuetenango, con el objetivo de liberar las solicitudes de procesos de adopciones, en la oficina central en la Ciudad de Guatemala.

Como si fuera poco, el equipo multidisciplinario de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones de Quetzaltenango, interviene en dos procesos, siendo uno de ellos el Proceso de Protección, que en otras palabras tiene como el objetivo principal el correcto asesoramiento al padre, madre o ambos padres biológicos y, hacer conciencia sobre los efectos tanto positivos como negativos de lo que es la adopción, respetando la decisión cual haya sido tomada por parte de ellos, así como los procesos llevados a cabo por parte de un Juez Competente, en relación a la protección de a un niño, niña o adolescente por alguna situación denigrante por parte de la familia biológica y, el Proceso de Adopción por el cual, le dan seguimiento por medio de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica y, la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y al Niño Adoptado.

Con respecto a la iniciación de un proceso de adopción, aquí vale la pena mencionar que, es de carácter abordable, en otras palabras “fácil”, ya que ofrecen varias alternativas cómodas de cómo iniciarlo, desde una solicitud haciéndola de manera personal hasta por una llamada telefónica, haciendo esto más viable, al momento de pretender iniciar con un proceso de adopción.

Es preciso tener presente que, el departamento de Quetzaltenango, es el departamento en primer lugar que efectúa el mayor número de solicitudes de procesos de adopciones, de todos los departamentos que comprende y cubre la región suroccidente de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones de Quetzaltenango, siendo el municipio de Quetzaltenango el primero de todos los municipios que integra el departamento de Quetzaltenango. No hay que olvidar que, la oficina de Quetzaltenango, es la única oficina departamental que cuenta toda la república de Guatemala, siendo únicamente dos oficinas del Consejo Nacional de Adopciones en todo el territorio guatemalteco, siendo la oficina central en Guatemala y, la oficina departamental en Quetzaltenango.

Ahora bien, la oficina departamental de Quetzaltenango, trabaja en conjunto y en su totalidad con la oficina central de Guatemala, en todos y cada uno de los procesos de Adopciones, así como algunos de sus servicios e informaciones que ofrece por parte de la oficina en Quetzaltenango. Al lado de ello, en cada una de las unidades que se encuentran en funcionamiento y al servicio al público por parte del Consejo Nacional de Adopciones, se encuentran integradas por Abogados, Médicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales, por lo que el tiempo estimado del diligenciamiento de un proceso de adopción redondea en los nueve meses, esto irá dependiendo de las exigencias por parte de las familias futuras adoptantes.

Y por último, las familias futuras candidatas adoptivas, tienen la alternativa de poder elegir al niño, niña o adolescente, de acuerdo al género y la edad cuales sea su voluntad, haciendo esto cada vez más beneficioso por parte de las familias adoptivas.

### **3.2 Comprobación de Hipótesis**

Se concluye que no obstante la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones es funcional conforme lo indicado por las personas encuestadas y entrevistadas, tiene las limitantes que producen no contar con una perfecta descentralización, a pesar de ello, esto no perjudica la labor que realizan, asimismo, tomando en consideración la ampliación de sus servicios para un óptimo desempeño y asistencia en los procesos, así como también de las operaciones que presta al público en general.

## Conclusiones

- La operatividad de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango es funcional según el planteamiento realizado a los profesionales en las encuestas presentadas a los mismos; sin embargo, tomando en cuenta las entrevistas a los miembros de equipo multidisciplinario de la oficina departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio y departamento de Quetzaltenango se puede concluir que, su practicidad no es total, es limitada debido a que a pesar que está descentralizada aún se necesita intervención por parte de la oficina central ubicada en la Ciudad Capital para la continuidad de algunos de los pasos del proceso de adopción, además de ello, la solicitud y autorización de ciertas informaciones que solamente la oficina central gestiona, entonces esto hace mas retardado el proceso y el requerimiento de ciertos datos que limita en cierto punto la labor de esta oficina.
- El proceso de adopción es extenso, debido a que las etapas del procedimiento suelen llevar mucho más tiempo de lo usual, por lo cual conllevan un prolongado lapso de duración por cada una de ellas, pues muchas personas desisten del proceso de adopción o no les interesa adoptar debido al extenso periodo que implica, esto refleja a la muy poca coordinación por parte de los integrantes de las diferentes unidades que conforma el Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, con los demás particulares que intervienen dentro del proceso.



- La falta de interés por parte de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el municipio y departamento de Quetzaltenango, evidencia la ausencia visual de algún medio de divulgación donde promueva la adopción a toda la población, ya que a consecuencia de esto, una gran parte de la población desconoce acerca de la adopción, sus efectos y demás atribuciones, haciendo esto cada vez más difícil al momento de encontrar nuevos candidatos para futuros procesos de adopción.
- La escasa asistencia por parte del personal de la oficina departamental, demuestran los únicos servicios que ofrecen al público, ya que sus funciones son de carácter limitado a la población puesto que, se debe de requerir a la oficina central en la Ciudad de Guatemala datos de suma importancia, esto evidencia la poca descentralización por parte de la Oficina departamental en Quetzaltenango.
- El desconocimiento por la mayor parte de la población, acerca de la ubicación actual de la Oficina Departamental, nos da la impresión de la inexistencia suficientes de medios difusión y de interés por parte de la Oficina Departamental el municipio y departamento de Quetzaltenango, haciendo esto cada vez más difícil para el publico la localización, limitando esto continuamente los procesos de adopción.

### **Recomendaciones.**

- Se recomienda a la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones del municipio y departamento de Quetzaltenango que pueda gestionar un proceso de descentralización completa, con el fin de mejorar el proceso de adopción y demás servicios ofrecidos por esta oficina, ya que pese a que los profesionales refieren que es funcional, es importante que sus funciones sean mas eficientes y eficaces, para que su funcionalidad sea total, en la labor realizada por la misma y de esta manera ofrecer procesos efectivos y de calidad que coadyuven a las personas adoptantes y adoptados.
- Es de suma importancia que se mejore la velocidad de los procesos y la gestión que se busque una manera de agilizar, para poder obtener este proceso de manera mas eficiente ya que esto ayudaría a que las personas adoptantes o interesadas en la adopción pues no desistieran del proceso por lo retardado del mismo.
- La inversión en la publicidad donde fomente la adopción, haciendo conciencia a la población acerca de los beneficios que conlleva el mismo.
- La ampliación de los servicios ofrecidos por parte de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango, para asegurar un mejor funcionamiento a toda la población al momento de acudir a las instalaciones por un trámite alguno.

- Promocionar la ubicación actual de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango en forma digital, facilitando la localización para la población al momento de querer diligenciar cualquier asunto con esta oficina.

## Referencias Bibliográficas

### LIBROS:

- Baqueiro, E., & Buenrostro, R. (1990). *Derecho de Familia y Sucesiones*. Ediciones Oxford.
- Planiol, M., & Ripert, G. (1997). *Derecho Civil*. Ediciones Harla.
- Puig, F. (1976). *Compendio de Derecho Civil Español*. Ediciones Pirámide.

### LEYES:

- Constitución Política de la República de Guatemala, 31 de mayo de 1985 (Guatemala).
- Ley de Adopciones Decreto 77-2007, 20 de diciembre de 2007 (Guatemala).
- Reglamento de la Ley de Adopciones Acuerdo Gubernativo 182-2010, (2010).

### RESOLUCIONES:

- Paz, J. (5 de noviembre de 2021). Procesos de Adopción en los años 2019, 2020 y 2021.  
Resolución: CNA-UIP-046-2021. *Consejo Nacional de Adopciones*.

**ENTREVISTA:****Video llamada**

- López, F., Rosales, J., Zepeda, R., & León, E. (2021). *Funcionalidad de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en el Municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango*. [Videollamada Zoom]. Coatepeque & Quetzaltenango.

**WEB:****Periódicos**

- Flores, P. (11 de Febrero de 2019). *Guatemaltecos Adoptados entre 1990 y 2007 crean grupo para buscar la verdad sobre sus casos*. <https://nomada.gt/identidades/de-donde-venimos/guatemaltecos-adoptados-entre-1990-y-2007-crean-grupo-para-buscar-la-verdad-sobre-sus-casos/>
- Estrada, J. (28 de Diciembre de 2007). Ley de Adopciones entra en vigencia el próximo lunes. *La Hora*. <https://lahora.gt/hemeroteca-lh/ley-de-adopciones-entra-en-vigencia-el-proximo-lunes/>

**Documentos Legales**

- Código de Hammurabi (1728). <https://www.guao.org/sites/default/files/biblioteca/C%C3%B3digo%20de%20Hammurabi.pdf>

- Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, 29 de mayo de 1993 (La Haya).  
[http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisis DocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/02\\_07.pdf](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisis DocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/02_07.pdf)
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Número 27-2003 (Guatemala).  
[http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisis DocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/03\\_01.pdf](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisis DocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20NNA/expedientes/03_01.pdf)

## **Tesis**

- Aragón, A. (2012). *Análisis de los efectos positivos y negativos sobre la función notarial de conformidad con la Ley de Adopciones Decreto 77-2007* [Tesis de Licenciatura, Universidad Rafael Landívar]. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01Aragon-Anabella.pdf>
- Aguirre, C. (2012). *Análisis Jurídico del convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional y la ley de adopciones de Guatemala*

(Decreto 77-2007) [Tesis de Licenciatura, Universidad Rafael Landívar].

<http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Aguirre-Carlos.pdf>

### **Video**

- Consejo Nacional de Adopciones. (1 de agosto de 2016). *Consejo Nacional de Adopciones* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=zPaw7P4YZgg>

**ANEXO**



UNIVERSIDAD MESOAMERICANA SEDE QUETZALTENANGO  
FACULTAD DE DERECHO  
ENCUESTA DIGITAL DE TRABAJO DE CAMPO DE TESIS DE LA  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



DIRIGIDA ABOGADOS, PSÍCOLOGOS, MÉDICOS Y TRABAJADORES SOCIALES DEL  
MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

ALUMNO: **ELIO ALEXANDER LEÓN DE LEÓN**

Estimados profesionales, en la presente encuesta encontrará una serie de preguntas relacionadas al tema de investigación: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, EN EL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO”**. Los datos vertidos en la presente encuesta, serán utilizados exclusivamente para el estudio académico (Estudio a realizarse en el municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango).

Agradeciendo por su tiempo

Por favor selecciones la respuesta correcta según su criterio.

1. ¿Sabe usted qué es la Adopción?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

2. ¿Conoce usted, quién es la Autoridad Central en la materia de Adopciones en Guatemala?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

3. ¿Sabe usted, qué es el Consejo Nacional de Adopciones?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

4. ¿Sabe usted acerca de la existencia de una oficina auxiliar del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

5. ¿Conoce usted la ubicación de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

5.1 Si su respuesta a la pregunta anterior fue "afirmativa", indique en qué zona se encuentra.

---

6. ¿Ha tenido usted conocimiento acerca de un proceso de adopción entre su círculo social?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

6.1. Si su respuesta a la pregunta anterior fue "afirmativa", podría comentarnos brevemente acerca del proceso.

---

---

7. ¿Conoce usted las instalaciones de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

8. ¿Ha acudido a las instalaciones de la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones por algún trámite en Quetzaltenango?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

9. ¿Considera usted funcional la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

10. ¿Considera usted, que el proceso de adopción en Guatemala es prolongado (demorado)?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

11. ¿Ha visto usted algún anuncio publicitario que promueva la Adopción?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

12. ¿Usted sabe que para llevar acabo el proceso de adopción en Guatemala, es necesario la no remuneración?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

13. ¿Si se encontrara usted en sus posibilidades, adoptaría un niño, niña o adolescente?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

13.1 De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, ¿Por qué?

---

14. ¿Considera usted importante que se amplié los servicios que ofrece la Oficina Departamental del Consejo Nacional de Adopciones en Quetzaltenango?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

14.1 Si su respuesta anterior fue "afirmativa", podría comentar que servicios o cuales servicios considera usted debería implementarse, y ¿por qué?

---

---

15 ¿Cree usted que el proceso de Adopciones en Guatemala se podría mejorar?

Si. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

16. ¿Qué mejoría usted del proceso de adopciones en Guatemala?

---

---

**Cronograma**

	<b>Abril 2021</b>	<b>Mayo 2021</b>	<b>Agosto 2021</b>	<b>Marzo 2022</b>	<b>Septiembre 2022</b>	<b>Octubre 2022</b>
Propuesta punto de Tesis	<b>X</b>					
Aprobación Tema de Tesis	<b>X</b>					
Desarrollo Marco Teórico		<b>X</b>				
Trabajo de Campo			<b>X</b>			
Dictamen favorable del Asesor (a)				<b>X</b>		
Revisiones de Tesis por Metodólogo				<b>X</b>		
Dictamen favorable por Metodólogo					<b>X</b>	
Presentación de Tesis					<b>X</b>	
Examen Privado de Tesis						<b>X</b>

**Presupuesto**

	<b><u>Descripción</u></b>	<b><u>Costo</u></b>
	Fotocopias	Q. 183.00
	Impresiones	Q. 278.00
	Fotocopias de Tesis para Revisión	Q. 300.00
	Combustible y transporte	Q. 1,238.00
	Examen de Tesis	Q. 1,750.00
	<b><u>Total</u></b>	<b><u>Q.3,749.00</u></b>